

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Extremadura		Facultad de Filosofía y Letras	10006533
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Investigación en Humanidades	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Investigación en Humanidades por la Universidad de Extremadura			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Artes y Humanidades		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA DEL PILAR SUAREZ MARCELO		Vicerrector de Planificación Académica	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		08807176Q	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA DEL PILAR SUAREZ MARCELO		Vicerrector de Planificación Académica	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		08807176Q	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA DEL PILAR SUAREZ MARCELO		Vicerrectora de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		08807176Q	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Avenida de Elvas s/n		06006	Badajoz
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vrplanificacion@unex.es		Badajoz	699563883
			FAX
			924289400



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Badajoz, AM 31 de agosto de 2022
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Investigación en Humanidades por la Universidad de Extremadura	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos				
Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras				
Especialidad en Historia e Historia del Arte				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Humanidades		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Extremadura				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
002		Universidad de Extremadura		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
36	12	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos	18.	
Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras	18.	
Especialidad en Historia e Historia del Arte	18.	

1.3. Universidad de Extremadura

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
10006533	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No



PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
60	20	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	12.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	54.0
RESTO DE AÑOS	12.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2017/1200o/17061376.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Conocer los sistemas científico-tecnológicos extremeño, español y europeo en el contexto temático de las Humanidades.
CG2 - Conocer las líneas de investigación en áreas de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades.
CG3 - Aplicar el método científico en algunas de las líneas de investigación de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades
CG4 - Proyectar y producir trabajos científicos en algún campo de estudio de la Rama de Artes y Humanidades.
CG5 - Comprender la bibliografía científica especializada de nivel avanzado en algún campo de estudio de la Rama de Artes y Humanidades.
CG6 - Adquirir técnicas educativas para la transmisión de conocimientos científicos, y de debate sobre los mismos en el contexto temático de las Humanidades.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Dominar las TIC habitualmente empleadas en el ámbito temático de las Humanidades en un nivel avanzado y especializado.
CT2 - Manejar y controlar las herramientas necesarias (textuales, cartográficas, arqueológicas, de laboratorio...) para desarrollar con garantías su investigación en el seno de un grupo de investigación de la Rama de Artes y Humanidades
CT3 - Ordenar información existente en el ámbito de las Humanidades en un nivel avanzado de conocimientos.
CT4 - Analizar datos procedentes de las fuentes y la bibliografía específica del ámbito de las Humanidades.
CT5 - Razonar críticamente en un nivel avanzado a partir del conocimiento de las fuentes y del estudio de la bibliografía especializada en el campo de las Humanidades.
CT6 - Resolver problemas que se plantean en el ámbito de conocimiento de las Humanidades, demostrando principios de originalidad y autodirección en un nivel avanzado.
CT7 - Sintetizar conocimientos adquiridos y elaborar hipótesis a partir de ellos en alguno de las áreas de las Humanidades.
CT8 - Formular conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
CT9 - Trabajar en equipo en niveles avanzados del ámbito de las Humanidades.
CT10 - Aprender en un nivel avanzado de manera autónoma en algunos ámbitos propios de las Humanidades.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer los principales métodos de investigación en Humanidades
CE2 - Identificar las principales fuentes primarias, tanto las tradicionales como las disponibles a través de la TICs para la investigación en Humanidades
CE3 - Conocer las plataformas de publicación y difusión de las investigación humanística tanto a través de los medios tradicionales como a través de las TICs
CE4 - Seleccionar y aplicar metodologías, tipos de análisis y uso de variables científicas (cuantitativas y cualitativas) en el ámbito de las Humanidades



CE5 - Analizar e interpretar los conceptos epistemológicos y fundamentos teóricos propios en el ámbito de la Especialidad
CE6 - Aplicar técnicas y modelos de análisis en la investigación en el ámbito de la Especialidad
CE7 - Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos en la comunicación de ideas originales en un contexto de investigación en el ámbito de la Especialidad
CE8 - Operar de una manera autónoma y personal en la persecución de los objetivos y de las etapas en la planificación y elaboración de temas y trabajos de investigación en el ámbito de la Especialidad
CE9 - Conocer y dominar las técnicas de crítica textual aplicadas al ámbito de la Especialidad
CE10 - Sintetizar en un trabajo escrito de investigación original, de manera rigurosa, lógica y coherente, información procedente de las fuentes habitualmente empleadas en la investigación Humanística.
CE11 - Emitir juicios y valorar en un trabajo de investigación otras opiniones expresadas sobre la materia tratada.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Vías y requisitos de acceso al título.

El acceso a este Máster Universitario se rige por la nueva normativa al respecto, que establece según el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, sobre el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster lo siguiente:

1. La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.
2. De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

De acuerdo con la normativa de la UEx para el acceso a estudios de máster, los planes de estudio conducentes a títulos de Máster Universitario deberán hacer explícitos sus criterios específicos de admisión, de acuerdo con las siguientes pautas generales:

Cualquier titulado de Grado de una rama de conocimiento ha de ser admitido en Másteres de la misma rama, pudiendo exigirse formación complementaria. En otros casos, puede admitirse al Máster a otros titulados de Grado de ramas de conocimiento diferentes, estableciendo, según los Grados admitidos, la formación complementaria que debería realizarse si procede.

En casos de Másteres interdisciplinares que afecten a diversas ramas de conocimiento se admitirán a los Grados de todas las ramas implicadas en la titulación, con independencia de qué rama predomine, pudiendo exigirse formación complementaria.

Por su carácter específico, los Másteres pueden priorizar la admisión de los estudiantes de unos títulos de Grado sobre otros. En cualquier caso, siempre tendrán prioridad los estudiantes con Grados que no precisen formación complementaria. Así mismo, pueden a su vez priorizarse a los estudiantes provenientes de ciertos Grados que hayan cursado determinadas materias.

Deberá, además, cumplir con los requisitos de acceso que, en función de las especialidades, se detallan a continuación:

ACCESO DIRECTO

Especialidades en Historia e Historia del Arte y en Estudios Filológicos: Lengua, Literatura y Cultura:

Tendrán acceso directo todos los Grados y Licenciaturas de la Rama de Artes y Humanidades.

Grados, Licenciaturas y Diplomaturas de la UEx con acceso directo al Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Humanidades:

Especialidad en Historia e Historia del Arte:

- Licenciatura en Historia
- Licenciatura en Historia del Arte
- Licenciatura en Humanidades
- Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico
- Grado en Historia y Patrimonio Histórico

Especialidad en Estudios Filológicos: Lengua, Literatura y Cultura:

- Licenciatura en Filología Clásica
- Licenciatura en Filología Francesa
- Licenciatura en Filología Hispánica
- Licenciatura en Filología Inglesa
- Licenciatura en Filología Portuguesa
- Licenciatura en Teoría de la Literatura y Literaturas Comparadas



- Licenciatura en Humanidades
- Grado en Estudios Ingleses
- Grado en Filología Hispánica
- Grado en Filología Clásica
- Grado en Lenguas y Literaturas Modernas - Francés
- Grado en Lenguas y Literaturas Modernas - Portugués

ACCESO CON COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

También podrán tener acceso los Grados y Licenciaturas de otras Ramas de Conocimiento, siempre que el alumno curse 18 créditos de Complemento de Formación. No obstante, si el alumno justifica documentalmente que, en su Grado o Licenciatura, ha cursado asignaturas específicamente relacionadas con la especialidad del Máster en que pretenda matricularse, podrá solicitar el reconocimiento de estos estudios por los créditos correspondientes del Complemento de Formación.

Los créditos de Complemento de Formación que tenga que cursar el alumno, serán elegidos entre las asignaturas obligatorias de los Grados de la Rama de Artes y Humanidades que se imparten en la Universidad de Extremadura, según las siguientes pautas:

Los alumnos que deseen matricularse en la Especialidad en Historia e Historia del Arte del MUI en Humanidades, deberán elegir los créditos que han de cursar como Complemento de Formación entre las asignaturas obligatorias ofrecidas por los Grados de "Historia y Patrimonio Histórico" e "Historia del Arte y Patrimonio Histórico" de la Universidad de Extremadura.

Los alumnos que deseen matricularse en la Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos del MUI en Humanidades, deberán elegir los créditos que han de cursar como Complemento de Formación entre las asignaturas obligatorias ofrecidas por los Grados de "Filología Clásica" y "Filología Hispánica" de la Universidad de Extremadura.

Los alumnos que deseen matricularse en la Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras del MUI en Humanidades, deberán elegir los créditos que han de cursar como Complemento de Formación entre las asignaturas obligatorias ofrecidas por los Grados de "Estudios Ingleses", "Lenguas y Literaturas modernas-Francés" y "Lenguas y Literaturas modernas-Portugués" de la Universidad de Extremadura.

Los alumnos que deseen matricularse en asignaturas que 1. se programen completamente en un idioma extranjero; 2. en las que, no programándose completamente en un idioma extranjero, incluyan en su programación la realización de algunas actividades formativas en dichas lenguas; 3. y en aquellas otras que exijan un conocimiento previo de latín y griego, deberán acreditar el nivel de conocimientos idiomáticos que poseen, según los siguientes criterios:

a.- En aquellas asignaturas que se programen completamente en un idioma extranjero, el nivel de exigencia será el que otorga el Grado o la Licenciatura especializada en la lengua en la que se imparte la asignatura o el equivalente al C1 del "Marco común europeo de referencias para las lenguas".

b.- Para todas las asignaturas que no se programen completamente en un idioma extranjero pero que incluyan la realización de algunas actividades formativas en dichas lenguas, se exigirá que el alumno acredite el nivel de conocimientos idiomáticos que posee, empleando para ello cualquiera de los procedimientos previstos en el sistema de acreditación de conocimientos de idiomas de la Universidad de Extremadura (Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2008). Consultable en <http://www.unex.es/organizacion/organos>

c.- En aquellas asignaturas que requieran un conocimiento previo de latín o griego clásico, se exigirá que el alumno haya cursado a lo largo de su carrera al menos dos asignaturas directamente relacionadas con el estudio de dichas lenguas.

Criterios de priorización:

1. En el caso de que la demanda supere a la oferta, la Comisión Académica, presidida por el Coordinador del Máster y compuesta por 2 profesores doctores con docencia en el programa y un alumno, tendrá en cuenta los siguientes criterios al valorar las solicitudes presentadas, otorgándoles una calificación que oscilará entre 0 y 5 puntos:

- Perfil y adecuación de la formación previa a los contenidos del Máster.
- Expediente académico.
- Otros méritos académicos o de formación (postgrados, otras titulaciones, congresos, etc.).
- Publicaciones.
- Experiencia Profesional.
- Idiomas.

Tras evaluar todas las solicitudes, la Comisión Académica elaborará una relación priorizada con los candidatos que hayan resultado admitidos en el Máster y aquellos otros que pasan a ser candidatos suplentes.

1. Entre los titulados con acceso directo, se dará prioridad a los procedentes de Grados de Artes y Humanidades sobre el resto de ramas.

En los demás casos se tendrá en cuenta su vinculación con algunas de las materias impartidas en el Máster, atendiendo a los siguientes criterios: expediente académico, trayectoria investigadora, académica y profesional.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Dentro del SGIC, se han diseñado los procesos de Orientación al Estudiante (POE) y de Gestión de la Orientación Profesional (POP), en los que se indica cómo se lleva a cabo la orientación académica y profesional de los estudiantes matriculados en la Universidad de Extremadura. Dicha orientación es llevada a cabo en primera instancia a través del tutor del PATT y a través de las diferentes Oficinas, creadas, fundamentalmente, para apoyar y orientar al estudiante:

- Oficina de Empresas y Empleo, que gestiona la plataforma de empleo PATHFINDER, las relaciones con las empresas, el ¿Programa Valor Añadido¿, fundamentalmente enfocado para la formación de los estudiantes en competencias transversales y el Club de Debate Universitario.

- Oficina de Orientación Laboral, creada en colaboración con el SEXPE (Servicio Extremeño Público de Empleo) que informa sobre las estrategias de búsqueda de empleo, la elaboración de currículum, los yacimientos de empleo, etc.

- Oficina para la Igualdad, que trabaja por el fomento de la igualdad fundamentalmente a través de la formación, mediante la organización de cursos de formación continua y Jornadas Universitarias.



- Oficina de Cooperación al desarrollo.

- Servicio de Atención al Estudiante, que incluye una Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, con delegados en todos los Centros de la Universidad de Extremadura, una Unidad de Atención Psicopedagógica y una Unidad de Atención Social. Desde este servicio se realizan campañas de sensibilización, además del apoyo a los estudiantes, y se ha impulsado la elaboración del Plan de Accesibilidad de la Universidad de Extremadura, que está en fase de ejecución.

Así mismo, existen diversos programas de atención y orientación al estudiante actualmente en vigor, como son:

Plan de Acción Tutorial de la Titulación (PATT)

Es un procedimiento de acogida y orientación de los alumnos, elaborado por el Vicerrectorado de Calidad y Formación Continua de la Universidad de Extremadura. Es una acción de mejora que la Universidad de Extremadura incorpora en su Plan de Calidad de la Docencia como consecuencia de las necesidades detectadas en las evaluaciones de los diferentes títulos, para hacer un seguimiento personalizado de los estudiantes y acompañarlos en la toma de decisiones, en su trayectoria universitaria. Podemos considerar la acción tutorial como la argamasa que permite relacionar y unir los diferentes ámbitos de nuestros titulados para conseguir adultos críticos, con criterios propios, con capacidad autoformativa, flexible y de trabajo en equipo.

Objetivos del PATT:

- Mejorar las titulaciones, tanto en su contenido como en su organización docente, apoyando la adaptación del alumnado a la nueva estructura y metodología de los estudios universitarios en el EEES.
- Aumentar la oferta formativa extracurricular.
- Favorecer la integración del alumnado en la Universidad.
- Reducir las consecuencias del cambio que sufre el alumnado de nuevo ingreso, con particular atención al alumnado que ingresa en los primeros cursos, extranjero o en condiciones de discapacidad.
- Orientación general, independientemente de las horas de atención de las distintas asignaturas, en la toma de decisiones curricular y vocacional a lo largo de los estudios.
- Informar sobre los servicios, ayudas y recursos de la Universidad de Extremadura, promoviendo actividades y cauces de participación de los alumnos en su entorno social y cultural.
- Detectar los problemas que se presentan al alumnado durante sus estudios.
- Conocer detalladamente el plan de estudios.
- Propiciar redes de coordinación del profesorado de una titulación que contribuya a evaluar y a mejorar la calidad de la oferta educativa a los estudiantes en el marco de cada titulación.
- Favorecer la incorporación al mundo laboral.

La Facultad de Filosofía y Letras, en coordinación con el PATT, ha desarrollado su propio Plan de Acción Tutorial. Toda la información sobre el mismo es accesible para los alumnos a través de la página web del centro: <http://calidadepcc.unex.es/GestionAcademicaFYL/pat/>

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

A aquellos alumnos que hayan realizado algunos cursos de doctorado regidos por pasadas ordenaciones de las enseñanzas universitarias de tercer ciclo se les podrá reconocer parte de los créditos de los Módulos de Formación Metodológica o Específico del MUI, siempre y cuando las competencias adquiridas en los cursos de doctorado estén relacionadas con las competencias del Título. Para ello, la Comisión de Doctorado de la UEx fijará un procedimiento de reconocimiento de créditos basado en el número de horas acreditado por el estudiante y el grado de presencialidad fijado por la UEx para el crédito ECTS en todas sus titulaciones. A los actuales Licenciados, Ingenieros o Arquitectos, que ya han cursado estudios de segundo ciclo, o a quienes hayan cursado estudios de Máster Oficial en la UEx u otras universidades españolas, o estudios universitarios de nivel de máster en otros países, se le podrán



reconocer todos o parte de esos créditos en los términos de la normativa aprobada por Consejo de Gobierno de la UEx el 22 de febrero de 2012.

En ningún caso se podrán reconocer más de 12 créditos del Módulo Específico ni el Trabajo de Fin de Máster.

Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Extremadura

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades han de elaborar su normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo con los criterios generales indicados en el Real Decreto.

Con posterioridad, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, estableciendo nuevas posibilidades en materia de reconocimiento y transferencia de créditos por parte de las universidades.

Además, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su artículo 6 el derecho de los estudiantes, en cualquier etapa de su formación universitaria, al reconocimiento de los conocimientos y las competencias o experiencia profesional adquirida con carácter previo. Asimismo, encarga a las universidades el establecimiento de las medidas necesarias para que las enseñanzas no conducentes a la obtención de titulaciones oficiales que cursen o hayan sido cursadas por los estudiantes, les sean reconocidas total o parcialmente, siempre que el título correspondiente haya sido extinguido y sustituido por un título oficial de Grado.

Por otra parte, el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, establece el régimen de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior.

Los estudios susceptibles de este reconocimiento son los siguientes: títulos universitarios de graduado, títulos de graduados en enseñanzas artísticas, títulos de técnico superior en artes plásticas y diseño, títulos de técnicos superior de formación profesional y títulos de técnico deportivo superior.

Para dar cumplimiento a estas reformas, la UEx ha modificado la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Extremadura para los estudios de Grado y de Máster, quedando redactada en los términos siguientes:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta normativa tiene por objeto regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos aplicables a los estudiantes de los títulos de Grado y de Máster de la Universidad de Extremadura en sus centros propios y adscritos.

Artículo 2. Definición.

1. El reconocimiento de créditos es la aceptación, por parte de la Universidad de Extremadura de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la Universidad de Extremadura o en otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas oficiales superiores o universitarias, conducentes a otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos, que se computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

2. La transferencia de créditos implica que en los documentos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas anteriormente, en la Universidad de Extremadura u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, ni hayan sido objeto de reconocimiento en la titulación de destino.

Los créditos transferidos no se computarán en la titulación de destino al efecto de créditos superados de la titulación.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 3. Criterios generales.



1. Para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster, se tendrán en cuenta las competencias y los conocimientos adquiridos en enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios de destino o que tengan carácter transversal.

2. La unidad básica de reconocimiento será la asignatura, pudiendo solicitarse además el reconocimiento por materias o módulos. Para ello, el estudiante deberá hacer constar en su solicitud las asignaturas, materias o módulos de la titulación de destino para los que soliciten el reconocimiento de créditos.

3. En el caso de estudios interuniversitarios regulados por convenios específicos, el propio convenio recogerá la tabla de reconocimiento de créditos entre el título de origen y el título de destino.

4. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos oficiales.

5. Las enseñanzas universitarias no oficiales y la experiencia laboral y profesional acreditada podrán ser reconocidas en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

6. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 por ciento o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

En la memoria de verificación del nuevo plan de estudio a verificar se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

En todo caso, las universidades deberán incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que presenten a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este apartado.

7. En el caso de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, se reconocerán los créditos establecidos en el plan de estudios para los módulos definidos por la correspondiente Orden Ministerial. En el caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por asignaturas o materias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 de esta Normativa.

8. Los créditos reconocidos en el título de destino no podrán ser objeto de nuevo reconocimiento en otro título de Grado o de Máster. En todo caso, habrá de tenerse en cuenta las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas cursadas en el título de origen.

9. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado o de Máster.

Artículo 4. Criterios específicos para enseñanzas oficiales de Grados.

1. Reconocimiento de créditos de formación básica, cursada en el título de origen:

a) Siempre que el título de destino pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica. Estos créditos podrán reconocerse por asignaturas de formación básica u obligatorias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa. De no adecuarse las competencias y contenidos superados con los recogidos en el título de destino, el reconocimiento se hará por créditos optativos.

b) Los créditos obtenidos en materias de formación básica pertenecientes a ramas de conocimiento diferentes a la del título de destino podrán ser reconocidos por créditos de asignaturas de formación básica, obligatorias u optativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa.

2. Reconocimiento de créditos de carácter obligatorio, optativo o de prácticas externas, cursados en el título de origen.

Los créditos obtenidos en materias obligatorias, optativas o de prácticas externas podrán ser reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa.



Los créditos de prácticas externas superados en la Universidad de Extremadura o en otra universidad, podrán reconocerse cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en el título de destino y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas en el Plan de Estudios.

3. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Los estudiantes podrán obtener reconocimiento de seis créditos optativos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Este reconocimiento se regula en la Normativa específica de la Universidad de Extremadura.

Artículo 5. Criterios específicos para enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. Quienes, estando en posesión de un título oficial de licenciado, arquitecto o ingeniero, accedan a las enseñanzas que conduzcan a la obtención de un título oficial de Máster pueden obtener reconocimiento de créditos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa.

2. Entre enseñanzas oficiales de Máster se podrán reconocer créditos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa.

3. Se podrán reconocer créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado, regulados por normas anteriores al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado y al Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en enseñanzas de Máster universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa.

4. En ningún caso podrán ser reconocidos créditos de estudios de Grado en los títulos de Máster.

Artículo 6. Criterios para enseñanzas universitarias oficiales reguladas con anterioridad al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

1. Los estudiantes que hayan realizado estudios oficiales, hayan conducido o no a la obtención de un título oficial, conforme a sistemas universitarios anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, podrán solicitar el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado o de Máster.

Si el plan de estudios de Grado contempla un Curso de Adaptación, los estudiantes que estén en posesión del título oficial extinguido por el nuevo Grado, podrán incorporarse al mismo, acogiéndose a los criterios que se hayan establecido en el Curso de Adaptación correspondiente.

2. En el caso de extinción de un título diseñado conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado o de Máster, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Si el estudiante procede de un título de la Universidad de Extremadura, se le reconocerán las asignaturas establecidas en las tablas de reconocimiento recogidas en las memorias de verificación del título de destino. En el caso de asignaturas no recogidas en las tablas de reconocimiento de las memorias verificadas, la Comisión de Calidad del Centro procederá a realizar los reconocimientos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa, cuyos créditos no difieran en más de un 25 por ciento.

b) En el caso de estudiantes que procedan de títulos extinguidos de otras universidades, la Comisión de Calidad del Centro realizará los reconocimientos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa, cuyos créditos no difieran en más de un 25 por ciento.

c) Las asignaturas optativas de un plan de estudios extinguido o en extinción, que no tengan equivalencia en el Grado que lo sustituye, podrán reconocerse en el expediente como tales optativas, de forma genérica, hasta completar, si es el caso, el total de créditos optativos necesario para obtener el título de Grado. Si el número de estos créditos excede del necesario para obtener el título, se adaptarán las asignaturas optativas de origen más favorables para el expediente del estudiante.

Artículo 7. Criterios en programas de movilidad.

1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacional o internacional se registrarán por la normativa que determine el Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales.

Estos estudiantes, cursando un periodo de estudios en otras universidades o instituciones de educación superior, obtendrán el reconocimiento de los créditos superados que se derive del acuerdo académico definitivo fijado específicamente a tal efecto por los centros responsables de las enseñanzas. En estos acuerdos el reconocimiento se hará en función de las competencias y conocimientos adquiridos.



2. La Comisión de Programas de Movilidad de cada Centro supervisará los acuerdos académicos de reconocimiento de créditos establecidos entre la universidad de origen, la universidad de destino y el estudiante, de acuerdo con la Normativa Reguladora de los Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura.

Artículo 8. Criterios de reconocimientos de créditos por estudios universitarios oficiales extranjeros.

1. Serán susceptibles de reconocimiento las asignaturas aprobadas en un Plan de Estudios conducente a la obtención de un título oficial extranjero de educación superior, cuando las competencias adquiridas, su contenido y su carga lectiva sean equivalentes a los de una o más asignaturas incluidas en un Plan de Estudios conducente a la obtención de un título oficial de Grado o de Máster. Este reconocimiento podrá solicitarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los estudios realizados con arreglo a un sistema extranjero no hayan concluido con la obtención del correspondiente título.
- b) Cuando los estudios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y el interesado no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español.
- c) Cuando habiéndose solicitado la homologación del título extranjero, ésta haya sido denegada, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas recogidas en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.
- d) Cuando los estudios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y se haya conseguido su homologación o la homologación de su Grado académico, se podrán reconocer créditos por las asignaturas cursadas si se aplican a un título distinto del homologado.

2. Afectos de poder realizar los cálculos para la nota media del expediente, los créditos reconocidos tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación en el centro extranjero de procedencia. A estos efectos, la Comisión de Programas de Movilidad del Centro establecerá las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en el centro extranjero y las calificaciones previstas en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Artículo 9. Procedimiento.

1. Para el reconocimiento de créditos cursados, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La solicitud de reconocimiento se dirigirá al Decano o Director del Centro, junto con la matrícula, en el plazo establecido para esta última.

b) Junto con la solicitud de reconocimiento el estudiante acompañará la siguiente documentación:

¿ Certificación Académica Personal, con asignaturas aprobadas y calificaciones obtenidas, acreditativa de los estudios realizados.

¿ Plan docente o Programa de cada asignatura de la que se solicite reconocimiento de créditos, con indicación preferente de las competencias adquiridas, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), autenticados por el Centro o Universidad correspondiente.

¿ Fotocopia del Plan de Estudios cursado autenticado por el Centro o Universidad de origen.

c) En el supuesto de que los estudios universitarios oficiales hayan sido cursados en el extranjero pero dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, los originales de la documentación deberán presentarse junto con una copia traducida por traductor jurado o por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el país de origen. Si los estudios se han cursado fuera del Espacio Europeo de Educación Superior, además de la copia traducida, los originales deberán presentarse debidamente legalizados.

2. Si el reconocimiento de créditos solicitado por el estudiante está incluido en los cuadros de reconocimientos oficiales, la Comisión de Calidad del Centro accederá a la petición.

3. Si el reconocimiento de créditos no está incluido en los cuadros de reconocimientos oficiales, pero existen precedentes positivos entre la titulación de origen y la de destino en los cursos anteriores, la Comisión de Garantía de Calidad de los Centros podrá resolver sin necesidad de solicitar informe a los Departamentos implicados, haciéndolo constar.



Deberán ser aprobados por la Junta de Centro y se remitirá copia de la resolución al Vicerrectorado competente en la materia, a efectos de su inclusión en el cuadro de reconocimientos automáticos.

4. Si el reconocimiento de créditos solicitado no está incluido en los cuadros de reconocimientos oficiales ni existen precedentes, la solicitud, junto con la documentación requerida, será remitida a los Directores de los Departamentos responsables de la docencia de las asignaturas objeto de reconocimiento. Los Departamentos, a través del procedimiento que éstos establezcan y a la vista de la documentación aportada por el estudiante, informarán sobre la posible equivalencia en competencias adquiridas y contenidos desarrollados entre los créditos cursados y los créditos objeto de reconocimiento en el plazo de diez días. Se seguirá el mismo procedimiento que en el apartado 3 anterior, debiéndose aprobar por la Junta de Centro, remitiéndose copia de la resolución al Vicerrectorado competente en la materia, para su inclusión en el cuadro de reconocimientos automáticos.

Este informe, acompañado de la documentación que fue remitida al Departamento, será devuelto a la Comisión de Calidad del Centro, la cual resolverá la solicitud del estudiante.

Artículo 10. Resolución.

La resolución de la solicitud de reconocimiento de créditos ha de contemplar los siguientes aspectos:

- a) Los módulos, materias o asignaturas que procede reconocer del título de destino, con indicación de los módulos, materias o asignaturas originarios superados por el estudiante o de la experiencia laboral o profesional acreditada.
- b) Los módulos, materias o asignaturas que no procede reconocer, con motivación explícita de las causas de su denegación.

Artículo 11. Régimen de los procedimientos y recursos.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas será de tres meses.
2. Contra la resolución de la Comisión de Calidad del Centro que resuelva la petición de reconocimiento, se podrá interponer recurso de alzada al Rector en el plazo de un mes desde su notificación, según se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Inscripción de los créditos reconocidos en el expediente del estudiante.

1. Los módulos, materias o asignaturas superados por el estudiante mediante reconocimiento figurarán en su expediente académico como reconocidos, consignándose las asignaturas origen de este reconocimiento, con su denominación, tipología, número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, indicando la universidad en la que se cursó.

Las asignaturas que hayan sido reconocidas por experiencia laboral o profesional figurarán en el expediente del estudiante con la calificación de *¿Apto¿*, no computándose a efectos de la nota media del expediente. Esta información se reflejará en el Suplemento Europeo al Título.

2. El expediente de los estudiantes que hayan participado en programas de movilidad recogerá la información indicada en el apartado anterior.

3. Cada una de las asignaturas reconocidas se computará a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico con las calificaciones de las asignaturas que hayan dado origen al reconocimiento. En caso necesario, la Comisión de Calidad del Centro realizará la media ponderada, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de asignaturas que originan el reconocimiento. Si alguna asignatura de origen es reconocida pero no tiene calificación, figurará con la calificación de *¿Apto¿* y no se computará a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 13. Efecto.

1. En los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas de Grado o de Máster seguidas por cada estudiante se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad de Extremadura u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial ni hayan sido objeto de reconocimiento.
2. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los superados, reconocidos y transferidos para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.



3. Los créditos transferidos no se computarán en la titulación de destino al efecto de créditos superados de la titulación.

Artículo 14. Objeto.

Se realizará en aquellos casos en los que los estudiantes provengan de traslado de titulación, de la Universidad de Extremadura u otra universidad, o cuando inicie una nueva titulación distinta de los estudios universitarios incompletos que acreditará.

Artículo 15. Procedimiento.

1. La transferencia de créditos se realizará, de oficio, al matricularse un estudiante por traslado de expediente, recogiendo en el mismo todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, cursadas en la Universidad de Extremadura u otra universidad, y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial ni hayan sido objeto de reconocimiento.

Los créditos transferidos no se computarán en el título de destino al efecto de créditos superados del título.

2. La acreditación documental de los créditos a transferir en el expediente deberá efectuarse mediante certificación académica oficial, emitida por las autoridades académicas y administrativas del Centro de procedencia. En los casos de traslado de expediente en los que, además de la información contenida en el mismo, el estudiante manifieste que tiene otros estudios universitarios oficiales, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa.

Disposición adicional única. Desarrollo normativo.

Se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de docencia para que dicte las resoluciones pertinentes en desarrollo y aplicación de esta normativa. Asimismo, se faculta al Vicerrector con competencias en materia de docencia para promover la actualización, modificación o creación de cuadros de reconocimientos automáticos entre títulos de la Universidad de Extremadura, propuestos por las Comisiones de Calidad ¿de Centro o de Título¿, que han de ser aprobados por Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Planificación Académica.

Se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, a efectos de precisar y concretar para cada curso académico, tanto el detalle de las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación susceptibles de reconocimiento de créditos optativos como el número máximo de créditos a reconocer y los requisitos para obtener dicho reconocimiento.

Disposición transitoria única. Convalidaciones de titulaciones anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En tanto sigan vigentes los Planes anteriores a los Títulos establecidos al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se mantendrán vigentes en ellos los procesos de convalidación, tal como los regula la actual Normativa de convalidaciones y adaptaciones aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura el 23 de noviembre de 2005.

Asimismo, a estos estudios se les aplicará la Normativa permanente de reconocimientos de créditos de libre elección por otras actividades vigente en la Universidad de Extremadura.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

La presente deroga la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 17 de octubre de 2008.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta normativa, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 22 de febrero de 2012, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

(<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2012/590o/12060408.pdf>)

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Los alumnos que hayan cursado Grados y Licenciaturas de Ramas de Conocimiento distintas a la de Humanidades, tendrán que cursar 18 créditos de Complemento de Formación. No obstante, si el alumno justifica documentalmente que, en su Grado o Licenciatura, ha cursado asignaturas específicamente relacionadas con la especialidad del Máster en que pretenda matricularse, podrá solicitar el reconocimiento de estos estudios por los créditos correspondientes del Complemento de Formación.



Los créditos de Complemento de Formación que tenga que cursar el alumno, serán elegidos entre las asignaturas obligatorias de los Grados de la Rama de Artes y Humanidades que se imparten en la Universidad de Extremadura, según las siguientes pautas:

Los alumnos que deseen matricularse en la Especialidad en Geografía, Historia e Historia del Arte del MUI en Humanidades, deberán elegir los créditos que han de cursar como Complemento de Formación entre las asignaturas obligatorias ofrecidas por los Grados de "Historia y Patrimonio Histórico", "Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico" de la Universidad de Extremadura.

Los alumnos que deseen matricularse en la Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos del MUI en Humanidades, deberán elegir los créditos que han de cursar como Complemento de Formación entre las asignaturas obligatorias ofrecidas por los Grados de "Filología Clásica" y "Filología Hispánica" de la Universidad de Extremadura.

Los alumnos que deseen matricularse en la Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras del MUI en Humanidades, deberán elegir los créditos que han de cursar como Complemento de Formación entre las asignaturas obligatorias ofrecidas por los Grados de "Estudios ingleses", "Lenguas y Literaturas modernas-Francés" y "Lenguas y Literaturas modernas-Portugués" de la Universidad de Extremadura.

Los contenidos, actividades formativas, metodología y sistema de evaluación de las asignaturas que se cursen como Complemento de Formación del MUI en Humanidades, serán las mismas que se recojan en las fichas de las asignaturas impartidas en los diversos Grados.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Lección magistral (Grupo Grande)		
Resolución de problemas o casos prácticos (Seminarios)		
Exposiciones (Grupo Grande)		
Trabajos tutorados (Actividad no presencial)		
Lecturas recomendadas (Actividad no presencial)		
Estudio personal (Actividad no presencial)		
Evaluación (Grupo Grande)		
Tutorías (Actividad de seguimiento de aprendizaje)		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Presentación en el aula de los contenidos de las diferentes materias con la ayuda de pizarra o programas informáticos de presentaciones.		
Prácticas en laboratorios científicos, informáticos o de idiomas, en función de los cursos monográficos ofertados.		
Exposición de uno o varios estudiantes con discusión posterior sobre lecturas o trabajos realizados.		
Trabajos realizados por el estudiante de forma independiente bajo la orientación científica, bibliográfica, didáctica y metodológica del profesor, con el fin de profundizar o completar las competencias del módulo.		
Lecturas bibliográficas individuales seleccionadas por el profesor para reforzar o ampliar las competencias del módulo.		
Tutorías individuales o en grupo programadas por el profesor para guiar a los alumnos en sus lecturas, trabajos, realización de tareas y estudio personal.		
Estudio y trabajo independiente del alumno para la preparación de tareas, trabajos y exámenes.		
Examen final sobre los contenidos de las materias y las prácticas realizadas.		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Asistencia a clase		
Participación activa en las clases teóricas y seminarios		
Elaboración de trabajos		
Exposiciones en clase		
Examen final		
5.5 NIVEL 1: Módulo de Formación Metodológica		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Metodología de la Investigación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Investigación en Artes y Humanidades		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Tecnologías de la Comunicación y la Documentación Científica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO	OTRAS
No	No
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento del método científico y los sistemas científico-tecnológicos extremeño, español y europeo. - Conocimiento de las líneas de investigación en áreas de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades y capacidad de interacción investigadora con las mismas. - Dominio de las Tecnología de Información y Comunicación. - Manejo de herramientas bibliográficas e informáticas para desarrollar con garantías su investigación en el seno de un grupo de investigación de la UEx. - Habilidad para integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. - Capacidad para comunicar conocimientos a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. - Adquisición de técnicas educativas para la transmisión de conocimientos científicos, y de debate sobre los mismos. 	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<ul style="list-style-type: none"> - El concepto de la investigación en las Humanidades: epistemología, enfoques y elementos en la investigación en Artes y Humanidades. - Fuentes y recursos para la investigación en Humanidades: fuentes primarias y secundarias (del archivo y la biblioteca al registro arqueológico, de la recogida directa de datos geográficos a la observación de la obra de arte), catálogos y repertorios bibliográficos, sistemas de catalogación de códices y libros antiguos. - Sistemas de búsqueda de la documentación científica en el ámbito de las Artes y Humanidades. - Investigación, publicación y difusión en Humanidades a través de las TICS. - Formulación de hipótesis en la investigación, selección de metodologías, tipos de análisis y uso de variables científicas (cuantitativas y cualitativas) en el ámbito de las Humanidades. - Propiedad intelectual, creación y divulgación científica en el ámbito de las Humanidades. - Principales indicadores de producción y calidad científica en el ámbito de las Humanidades. - Presentación de los marcos de la investigación en Humanidades: Proyectos de Investigación, Grupos de Investigación (con particular mención a los Grupos de Investigación en el ámbito de las Artes y las Humanidades de la Universidad de Extremadura y del Catálogo de Grupos de Investigación de la Universidad de Extremadura). - El lugar de las Humanidades en el sistema científico y tecnológico extremeño, español y europeo. 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
<p>Se aplicará el sistema de calificaciones vigente en cada momento; actualmente, el que aparece en el RD 1125/2003, artículo 5º. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4,9: Suspenso (SS), 5,0 - 6,9: Aprobado (AP), 7,0 - 8,9: Notable (NT), 9,0 - 10: Sobresaliente (SB). La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.</p>	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG1 - Conocer los sistemas científico-tecnológicos extremeño, español y europeo en el contexto temático de las Humanidades.	
CG2 - Conocer las líneas de investigación en áreas de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades.	
CG3 - Aplicar el método científico en algunas de las líneas de investigación de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades	
CG4 - Proyectar y producir trabajos científicos en algún campo de estudio de la Rama de Artes y Humanidades.	
CG5 - Comprender la bibliografía científica especializada de nivel avanzado en algún campo de estudio de la Rama de Artes y Humanidades.	
CG6 - Adquirir técnicas educativas para la transmisión de conocimientos científicos, y de debate sobre los mismos en el contexto temático de las Humanidades.	
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	



CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Dominar las TIC habitualmente empleadas en el ámbito temático de las Humanidades en un nivel avanzado y especializado.		
CT2 - Manejar y controlar las herramientas necesarias (textuales, cartográficas, arqueológicas, de laboratorio...) para desarrollar con garantías su investigación en el seno de un grupo de investigación de la Rama de Artes y Humanidades		
CT3 - Ordenar información existente en el ámbito de las Humanidades en un nivel avanzado de conocimientos.		
CT4 - Analizar datos procedentes de las fuentes y la bibliografía específica del ámbito de las Humanidades.		
CT5 - Razonar críticamente en un nivel avanzado a partir del conocimiento de las fuentes y del estudio de la bibliografía especializada en el campo de las Humanidades.		
CT6 - Resolver problemas que se plantean en el ámbito de conocimiento de las Humanidades, demostrando principios de originalidad y autodirección en un nivel avanzado.		
CT7 - Sintetizar conocimientos adquiridos y elaborar hipótesis a partir de ellos en alguno de las áreas de las Humanidades.		
CT8 - Formular conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CT9 - Trabajar en equipo en niveles avanzados del ámbito de las Humanidades.		
CT10 - Aprender en un nivel avanzado de manera autónoma en algunos ámbitos propios de las Humanidades.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales métodos de investigación en Humanidades		
CE2 - Identificar las principales fuentes primarias, tanto las tradicionales como las disponibles a través de la TICs para la investigación en Humanidades		
CE3 - Conocer las plataformas de publicación y difusión de las investigación humanística tanto a través de los medios tradicionales como a través de las TICs		
CE4 - Seleccionar y aplicar metodologías, tipos de análisis y uso de variables científicas (cuantitativas y cualitativas) en el ámbito de las Humanidades		
CE7 - Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos en la comunicación de ideas originales en un contexto de investigación en el ámbito de la Especialidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral (Grupo Grande)	62.5	20.8
Resolución de problemas o casos prácticos (Seminarios)	30	10
Exposiciones (Grupo Grande)	25	8.3
Trabajos tutorados (Actividad no presencial)	70	0
Lecturas recomendadas (Actividad no presencial)	20	0
Estudio personal (Actividad no presencial)	75	0
Evaluación (Grupo Grande)	2.5	0.8
Tutorías (Actividad de seguimiento de aprendizaje)	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Presentación en el aula de los contenidos de las diferentes materias con la ayuda de pizarra o programas informáticos de presentaciones.		
Prácticas en laboratorios científicos, informáticos o de idiomas, en función de los cursos monográficos ofertados.		
Exposición de uno o varios estudiantes con discusión posterior sobre lecturas o trabajos realizados.		
Trabajos realizados por el estudiante de forma independiente bajo la orientación científica, bibliográfica, didáctica y metodológica del profesor, con el fin de profundizar o completar las competencias del módulo.		



Lecturas bibliográficas individuales seleccionadas por el profesor para reforzar o ampliar las competencias del módulo.		
Tutorías individuales o en grupo programadas por el profesor para guiar a los alumnos en sus lecturas, trabajos, realización de tareas y estudio personal.		
Estudio y trabajo independiente del alumno para la preparación de tareas, trabajos y exámenes.		
Examen final sobre los contenidos de las materias y las prácticas realizadas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase	5.0	10.0
Participación activa en las clases teóricas y seminarios	5.0	10.0
Elaboración de trabajos	10.0	20.0
Exposiciones en clase	10.0	20.0
Examen final	40.0	60.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Específico		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Especialidad en Historia e Historia del Arte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	72	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
36	36	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia e Historia del Arte		
NIVEL 3: Investigación en Historia 1		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia e Historia del Arte		
NIVEL 3: Investigación en Historia 2		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia e Historia del Arte		
NIVEL 3: Investigación en Historia 3		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia e Historia del Arte		
NIVEL 3: Investigación en Historia 4		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia e Historia del Arte		
NIVEL 3: Investigación en Historia del Arte 1		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia e Historia del Arte		
NIVEL 3: Investigación en Historia del Arte 2		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia e Historia del Arte		
NIVEL 3: Investigación en Historia del Arte 3		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia e Historia del Arte		
NIVEL 3: Investigación en Historia del Arte 4		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia e Historia del Arte		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Habilidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con las áreas de conocimiento propias de la Geografía, la Historia y el Patrimonio Histórico, la Historia del Arte y el Patrimonio Histórico-Artístico. - Habilidad para integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. - Habilidad para comunicar conocimientos académicos a públicos especializados y para la difusión social de los contenidos de la disciplina de un modo claro y sin ambigüedades. - Habilidad para continuar estudiando y aprendiéndose de un modo autodirigido o autónomo. - Capacidad para comenzar a investigar en alguna de las líneas de investigación ofertadas en las áreas de conocimiento propias de la Geografía, la Historia y el Patrimonio Histórico, la Historia del Arte y el Patrimonio Histórico-Artístico. - Manejo de herramientas bibliográficas, documentales e informáticas para desarrollar con garantías su investigación en el seno de un Grupo de Investigación en las áreas de conocimiento propias de la Geografía, la Historia y el Patrimonio Histórico, la Historia del Arte y el Patrimonio Histórico-Artístico. - Conocimiento de las líneas de investigación de las áreas de conocimiento propias de la Geografía, la Historia y el Patrimonio Histórico, la Historia del Arte y el Patrimonio Histórico-Artístico. 		



- Conocimiento de los conceptos epistemológicos relacionados con las áreas de conocimiento propias de la Geografía, la Historia y el Patrimonio Histórico, la Historia del Arte y el Patrimonio Histórico-Artístico.
- Dominio de las técnicas y modelos de análisis en la investigación relacionada con las áreas de conocimiento propias de la Geografía, la Historia y el Patrimonio Histórico, la Historia del Arte y el Patrimonio Histórico-Artístico.
- Manejo de los instrumentos, fuentes y la metodología para investigación en las áreas de conocimiento propias de la Geografía, la Historia y el Patrimonio Histórico, la Historia del Arte y el Patrimonio Histórico-Artístico.
- Habilidad para adquirir capacidad analítica y crítica en torno a los procesos geográficos, económico-sociales, políticos, culturales y artísticos

5.5.1.3 CONTENIDOS

A- Conocimientos y capacidades necesarias para la investigación en Geografía y Ordenación del Territorio, desde un panorama metodológico y epistemológico, atendiendo a las principales características que definen la diversidad geográfica (físicas, humanas y territoriales) y las interrelaciones espaciales, prestando una atención especial a la formación en métodos, herramientas y técnicas actuales (TIG) que permitan el análisis, el diagnóstico y la gestión territorial.

Por lo que respecta a las asignaturas relacionadas con el ámbito de la Geografía, atenderán al menos a los siguientes contenidos:

- Introducción a la investigación en Geografía Humana desde un panorama metodológico y epistemológico y atendiendo a las principales características que definen la geografía humana (demografía, economía, espacios rurales, turismo, desarrollo sostenible y explotación de los recursos naturales), prestando una atención especial a la formación en métodos, herramientas y técnicas actuales (TIG) que permitan el análisis, el diagnóstico y la gestión territorial.
- Introducción a la investigación en los métodos científicos y en las técnicas de trabajo aplicados a diferentes ámbitos de estudio de la Geografía Física: análisis de paisajes, geomorfología y degradación de suelos.
- Introducción a la investigación en Análisis Geográfico Regional: estudio teórico-conceptual y metodología de investigación aplicada al análisis territorial, urbanístico, patrimonial, turístico y ambiental en los paisajes de Extremadura.

B. Conocimiento general de las principales líneas de investigación histórica, así como de las herramientas metodológicas, conceptuales, bibliográficas, documentales e informáticas fundamentales para desarrollar la investigación en diferentes ámbitos cronológicos y temáticos de la Historia. Asimismo se pretende dotar a los alumnos de los medios precisos para potenciar la gestión, conservación e interpretación del patrimonio histórico, completando la labor desarrollada durante el Grado.

Por lo que respecta a las asignaturas relacionadas con el ámbito de la Historia, atenderán al menos a los siguientes contenidos:

- Introducción a la investigación en Cultura Material y Patrimonio Histórico, centrada en la metodología arqueológica aplicada al estudio de la Prehistoria y Protohistoria del Suroeste ibérico
- Introducción a la investigación en arqueología, con especial incidencia en la metodología para el estudio del urbanismo romano en la Península.
- Introducción a la investigación en Historia Social y Económica, con atención especial a la metodología de los estudios demográficos, de historia rural y urbana, fiscalidad y ordenaciones y jerarquizaciones sociales.
- Introducción a la investigación en historia política y cultural, desarrollando una amplia perspectiva epistemológica y metodológica sobre los métodos de investigación histórica en el ámbito de la política y de la cultura a lo largo del tiempo, con especial hincapié en la contemporaneidad. Se transmitirán, además del estado de la cuestión, conceptos, técnicas de trabajo y herramientas que posibiliten el adecuado abordaje de los diversos aspectos de la investigación en estos terrenos en España.

C. Conocimiento general de las principales líneas de trabajo, de los métodos, herramientas y técnicas, de los recursos bibliográficos, archivísticos, documentales, museísticos o en red, y de las principales instituciones públicas y privadas que capaciten para el desarrollo de una labor investigadora cualificada tanto en el área de conocimiento de Historia del Arte, en sus diversas etapas y vertientes, como en la gestión, conservación e interpretación del patrimonio histórico-artístico y cultural. Asimismo se pretende inculcar el espíritu crítico necesario para el manejo y aplicación de los diferentes recursos y fuentes de información.

Por lo que respecta a las asignaturas relacionadas con el ámbito de la Historia del Arte, atenderán al menos a los siguientes contenidos:

- Introducción al estudio de los métodos y recursos bibliográficos, archivísticos, documentales, museísticos o en red, y de las principales instituciones públicas y privadas que capaciten para el desarrollo de una labor investigadora en el campo de la Historia del Arte.
- Introducción a la investigación en Historia del Arte Antiguo y Medieval, con referencia a las principales líneas de trabajo tanto en la especialidad de Historia del Arte Antiguo y Medieval, en sus diversas etapas y vertientes, como en la gestión, conservación e interpretación del patrimonio histórico-artístico y cultural perteneciente a las materias indicadas.
- Introducción a la investigación en Historia del Arte Moderno, atendiendo a la presentación de las principales líneas de investigación de la materia objeto de estudio. También se incidirá en un planteamiento general del estado de la cuestión, y en el diseño de posibles vías o temas de investigación que puedan ser de interés para los alumnos.
- Introducción a la investigación en Historia del Arte Contemporáneo, con referencia tanto a las principales líneas de trabajo en la especialidad de Historia del Arte Contemporáneo, en sus diversas etapas y vertientes como a la gestión, conservación e interpretación del patrimonio histórico-artístico y cultural perteneciente a dicha etapa. Asimismo se pretende inculcar el espíritu crítico necesario para el manejo y aplicación de los diferentes recursos y fuentes de información.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En el Módulo Específico, el alumno elegirá una especialidad y cursará 18 créditos en ella. Si el Trabajo de Fin de Máster se realiza en una línea de investigación ofertada en la especialidad, ésta figurará en el título de máster.

Competencias específicas de las Especialidades de la Especialidad en Geografía, Historia e Historia del Arte
Geografía y Ordenación del Territorio



CEG1: Analizar e interpretar los conceptos de Paisaje, Patrimonio Natural, Geomorfología Ambiental y Geodiversidad y aplicarlos a los territorios de nuestro entorno.

CEG2: Aplicar técnicas y modelos geográficos de investigación al análisis y ordenación del territorio.

CEG3: Relacionar las comunicaciones y el transporte con el resto de hechos socioeconómicos que marcan la estructura de la sociedad global.

CEG4: Analizar el mundo rural en sus determinados aspectos: la actividad agraria, el factor humano, igualdad de género y el papel de la mujer, la diversificación de la actividad económica, el factor medioambiental y la innovación, el desarrollo y las nuevas tecnologías.

CEG5: Analizar las relaciones sociedad-medio en los espacios urbanos con especial atención a la problemática ambiental y la filosofía de la sostenibilidad.

CEG6: Comprender la importancia de la población en los procesos de vertebración territorial con especial atención a las fuentes y técnicas que utiliza.

Historia y Patrimonio Histórico

CEH1: Adquirir y manejar los instrumentos, las fuentes ¿documentales y materiales- y la metodología para la investigación en Arqueología, Prehistoria, Historia Antigua, Medieval, Moderna, de América y Contemporánea.

CEH2: Adquirir y manejar los instrumentos, las fuentes y la metodología para la investigación en Historia Económica y Social.

CEH3: Adquirir y manejar los instrumentos, las fuentes y la metodología para la investigación en Historia Política y Cultural.

CEH4: Adquirir y manejar los instrumentos, las fuentes y la metodología para la investigación en Cultura Material y del Patrimonio Histórico.

CEH5: Dominar la terminología y conceptos vinculados a la construcción del discurso histórico, la sociedad política y el poder, la cultura, las mentalidades colectivas, la identidad y la ideología desde una perspectiva histórica e historiográfica.

Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico:

CEA1: Adquirir y manejar los instrumentos, las fuentes y la metodología para la investigación en Historia del Arte Antiguo y Medieval.

CEA2: Adquirir y manejar los instrumentos, las fuentes y la metodología para la investigación en Historia del Arte Moderno.

CEA3: Adquirir y manejar los instrumentos, las fuentes y la metodología para la investigación en Historia del Arte Contemporáneo

CEA4: Adquirir y manejar los instrumentos, las fuentes y la metodología para la investigación en Cultura Material y del Patrimonio Histórico-Artístico.

CEA5: Saber aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos en la comunicación de ideas originales en un contexto de investigación centrado en la Crítica del Arte o en la Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.

Se aplicará el sistema de calificaciones vigente en cada momento; actualmente, el que aparece en el RD 1125/2003, artículo 5º. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4,9: Suspenso (SS), 5,0 - 6,9: Aprobado (AP), 7,0 - 8,9: Notable (NT), 9,0 - 10: Sobresaliente (SB). La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocer los sistemas científico-tecnológicos extremeño, español y europeo en el contexto temático de las Humanidades.

CG2 - Conocer las líneas de investigación en áreas de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades.

CG3 - Aplicar el método científico en algunas de las líneas de investigación de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades

CG4 - Proyectar y producir trabajos científicos en algún campo de estudio de la Rama de Artes y Humanidades.

CG5 - Comprender la bibliografía científica especializada de nivel avanzado en algún campo de estudio de la Rama de Artes y Humanidades.

CG6 - Adquirir técnicas educativas para la transmisión de conocimientos científicos, y de debate sobre los mismos en el contexto temático de las Humanidades.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio



CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Dominar las TIC habitualmente empleadas en el ámbito temático de las Humanidades en un nivel avanzado y especializado.		
CT2 - Manejar y controlar las herramientas necesarias (textuales, cartográficas, arqueológicas, de laboratorio...) para desarrollar con garantías su investigación en el seno de un grupo de investigación de la Rama de Artes y Humanidades		
CT3 - Ordenar información existente en el ámbito de las Humanidades en un nivel avanzado de conocimientos.		
CT4 - Analizar datos procedentes de las fuentes y la bibliografía específica del ámbito de las Humanidades.		
CT5 - Razonar críticamente en un nivel avanzado a partir del conocimiento de las fuentes y del estudio de la bibliografía especializada en el campo de las Humanidades.		
CT6 - Resolver problemas que se plantean en el ámbito de conocimiento de las Humanidades, demostrando principios de originalidad y autodirección en un nivel avanzado.		
CT7 - Sintetizar conocimientos adquiridos y elaborar hipótesis a partir de ellos en alguno de las áreas de las Humanidades.		
CT8 - Formular conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CT9 - Trabajar en equipo en niveles avanzados del ámbito de las Humanidades.		
CT10 - Aprender en un nivel avanzado de manera autónoma en algunos ámbitos propios de las Humanidades.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Identificar las principales fuentes primarias, tanto las tradicionales como las disponibles a través de la TICs para la investigación en Humanidades		
CE5 - Analizar e interpretar los conceptos epistemológicos y fundamentos teóricos propios en el ámbito de la Especialidad		
CE6 - Aplicar técnicas y modelos de análisis en la investigación en el ámbito de la Especialidad		
CE7 - Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos en la comunicación de ideas originales en un contexto de investigación en el ámbito de la Especialidad		
CE8 - Operar de una manera autónoma y personal en la persecución de los objetivos y de las etapas en la planificación y elaboración de temas y trabajos de investigación en el ámbito de la Especialidad		
CE9 - Conocer y dominar las técnicas de crítica textual aplicadas al ámbito de la Especialidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral (Grupo Grande)	92.5	20.6
Resolución de problemas o casos prácticos (Seminarios)	45	10
Exposiciones (Grupo Grande)	37.5	8.3
Trabajos tutorados (Actividad no presencial)	102.5	0
Lecturas recomendadas (Actividad no presencial)	32.5	0
Estudio personal (Actividad no presencial)	112.5	0
Evaluación (Grupo Grande)	5	1.1
Tutorías (Actividad de seguimiento de aprendizaje)	22.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		



Presentación en el aula de los contenidos de las diferentes materias con la ayuda de pizarra o programas informáticos de presentaciones.		
Prácticas en laboratorios científicos, informáticos o de idiomas, en función de los cursos monográficos ofertados.		
Exposición de uno o varios estudiantes con discusión posterior sobre lecturas o trabajos realizados.		
Trabajos realizados por el estudiante de forma independiente bajo la orientación científica, bibliográfica, didáctica y metodológica del profesor, con el fin de profundizar o completar las competencias del módulo.		
Lecturas bibliográficas individuales seleccionadas por el profesor para reforzar o ampliar las competencias del módulo.		
Tutorías individuales o en grupo programadas por el profesor para guiar a los alumnos en sus lecturas, trabajos, realización de tareas y estudio personal.		
Estudio y trabajo independiente del alumno para la preparación de tareas, trabajos y exámenes.		
Examen final sobre los contenidos de las materias y las prácticas realizadas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase	5.0	10.0
Participación activa en las clases teóricas y seminarios	5.0	10.0
Elaboración de trabajos	10.0	20.0
Exposiciones en clase	10.0	20.0
Examen final	40.0	60.0
NIVEL 2: Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	60	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
30	30	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos		
NIVEL 3: Investigación en Filología Hispánica y Lingüística 1		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos		
NIVEL 3: Investigación en Filología Hispánica y Lingüística 2		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos		
NIVEL 3: Investigación en Filología Hispánica y Lingüística 3		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3



	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos		
NIVEL 3: Investigación en Filología Hispánica y Lingüística 4		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos		
NIVEL 3: Investigación en Estudios Clásicos1		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos		
NIVEL 3: Investigación en Estudios Clásicos 2		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos		
NIVEL 3: Investigación en Estudios Clásicos 3		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos		
NIVEL 3: Investigación en Estudios Clásicos 4		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos		
NIVEL 3: Investigación en Teoría de la Literatura y Literaturas Comparadas 1		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos		
NIVEL 3: Investigación en Teoría de la Literatura y Literaturas Comparadas 2		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Habilidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas relacionados con la lengua y la literatura española, las lenguas y las literaturas clásicas, o con la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada. - Habilidad para integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. - Habilidad para comunicar conocimientos a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. - Habilidad para continuar estudiando de un modo autodirigido o autónomo. - Capacidad para comenzar a investigar en alguna de las líneas de investigación ofertadas en las áreas de conocimiento relacionadas con la Filología Hispánica y la Lingüística, con los Estudios Clásicos, o con la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada. - Manejo de herramientas bibliográficas, documentales e informáticas para desarrollar con garantías su investigación en el seno de un grupo de investigación en las áreas de conocimiento relacionadas con la Filología Hispánica y la Lingüística, con los Estudios Clásicos, o con la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada. 		



- Conocimiento de las líneas de investigación de las áreas de conocimiento relacionadas con la Filología Hispánica y la Lingüística, con los Estudios Clásicos, o con la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada.
- Manejo de los instrumentos, fuentes y la metodología para investigación en las áreas de conocimiento relacionadas con la Filología Hispánica y la Lingüística, con los Estudios Clásicos, o con la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada.
- Habilidad para entender y manejar la terminología y los conceptos fundamentales en el ámbito de la investigación de la Filología Hispánica, de los Estudios Clásicos o de la Teoría de la Literatura y Las Literaturas Comparadas.
- Capacidad para analizar los distintos aspectos y dimensiones que intervienen en la comunicación discursiva y textual en el ámbito de las lenguas, las culturas y las literaturas españolas o clásicas o en el de la literatura comparada.
- Conocer y explicar las características específicas de determinados géneros de discurso (periodístico, publicitario, político, etc.) en textos concretos pertenecientes a la lengua española o a las lenguas griega y latina.
- Conocer los procesos de enseñanza de la lengua española o de las lenguas clásicas teniendo en cuenta la identidad multicultural de los alumnos y sus motivaciones en el contexto de la sociedad contemporánea.
- Explicar y apreciar desde la perspectiva estético-literaria el origen, la evolución, los temas, las estrategias narrativas y la dimensión ideológica y social de determinados géneros literarios hispánicos o clásicos.
- Analizar y comentar textos literarios clásicos y modernos.
- Dominar la crítica textual: leer y comprender textos manuscritos e impresos en español, griego y latín de distintas épocas, sabiendo fijar y editar un texto con su correspondiente estudio, aparato crítico y de fuentes, traducción y comentarios, con el fin de preservar y difundir la riqueza cultural y científica del mundo clásico, medieval, renacentista, barroco, neoclásico o contemporáneo.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Iniciación a la investigación avanzada en el ámbito de los estudios lingüísticos, literarios y culturales hispánicos y clásicos (griegos y latinos), y de la Teoría de la Literatura, presentando las metodologías desarrolladas por las corrientes investigadoras actuales en el contexto internacional. Análisis de textos manuscritos e impresos en español de distintas épocas, sabiendo fijar y editar un texto en lengua española contemporáneo o no contemporáneo con el correspondiente aparato crítico.

Aprendizaje de la crítica textual aplicada a textos manuscritos e impresos en español, griego y latín de distintas épocas, sabiendo fijar y editar un texto español, griego o latino con su correspondiente estudio, aparato crítico y de fuentes, traducción y comentarios.

Iniciación a los métodos y corrientes de los estudios literarios y del comparatismo aplicados a la investigación.

Por lo que respecta a las asignaturas relacionadas con el ámbito de la Filología Hispánica, atenderán al menos a los siguientes contenidos:

- Introducción a la investigación en Lengua Española en sus vertientes campos: sintaxis, morfología, lexicología y lexicografía, fonética y fonología, gramática, gramática histórica, semántica, dialectología.
- Introducción a la investigación avanzada en Lingüística, con el objetivo de presentar los fundamentos conceptuales y los principios metodológicos de las principales disciplinas que se encuadran en ella: macrolingüística, sociolingüística, etnolingüística, psicolingüística y neurolingüística.
- Introducción a la investigación en Literatura Española, centrada en diversas corrientes, géneros, textos y autores cuyo análisis permitirá la aplicación de la metodología de análisis propia de esta materia.

Por lo que respecta a las asignaturas relacionadas con el ámbito de los Estudios Clásicos, atenderán al menos a los siguientes contenidos:

- Introducción a la investigación en tradición y transmisión de textos latinos
- Introducción a la investigación en fuentes latinas clásicas y humanísticas
- Introducción a la investigación de los géneros literarios griegos: Épica, Lírica, Tragedia e Historiografía.
- Introducción a la investigación avanzada y a la metodología de análisis historiográfico de los textos escritos, epigráficos y numismáticos en el ámbito cultural greco-latino.

Por lo que respecta a las asignaturas relacionadas con el ámbito de la Crítica Literaria y las Literaturas comparadas, atenderán al menos a los siguientes contenidos:

- Introducción a la investigación en la metodología y principales corrientes de estudio de la crítica literaria, aplicada a las literaturas hispánica y clásica.
- Introducción a la investigación sobre la teoría y estructura de los géneros literarios, aplicada a las literaturas hispánica y clásica.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En el Módulo Específico, el alumno elegirá una especialidad y cursará 18 créditos en ella. Si el Trabajo de Fin de Máster se realiza en una línea de investigación ofertada en la especialidad, ésta figurará en el título de máster.

Competencias específicas de la Especialidad en Estudios Filológicos Clásicos e Hispánicos:

Estudios Clásicos:

CEC1: Conocimiento avanzado de la Antigüedad Grecolatina en todas sus facetas (lingüística, literaria, histórica, artística, etc.), sabiendo investigar en sus orígenes y estudiar su tradición, supervivencia e influjo hasta nuestros días.

CEC2: Investigación de las estructuras lingüísticas de las lenguas griega y latina y de los fundamentos históricos, sociológicos y estéticos en los que se basan sus literaturas.

CEC3: Leer, comprender, comentar y traducir textos griegos y latinos clásicos, sabiendo proyectar sus contenidos y estructuras lingüísticas, literarias y culturales a la investigación de textos neogriegos y neolatinos y, en general, a las lenguas y literaturas vernáculas.



CEC4: Conocimiento y dominio de la crítica textual: leer y comprender textos manuscritos e impresos en griego y latín de distintas épocas, especialmente de época medieval y renacentista, sabiendo fijar y editar un texto griego o latino con su correspondiente estudio, aparato crítico y de fuentes, traducción y comentarios, con el fin de preservar y difundir la riqueza cultural y científica del mundo clásico, medieval, renacentista, barroco y neoclásico.

CEC5: Dominio de los instrumentos necesarios para la investigación en filología clásica, tanto desde la perspectiva metodológica, como la material; es decir, mediante el manejo de diccionarios, repertorios, ediciones críticas, manuales de lingüística y de historia literaria, artículos especializados y recursos informáticos.

Filología Hispánica

CEFH1: Conocer y comprender los fundamentos de la teoría lingüística avanzada contemporánea.

CEFH2: Conocer y comprender a un nivel avanzado las descripciones contemporáneas de los distintos aspectos de la gramática de la lengua española.

CEFH3: Saber aplicar los conocimientos ya adquiridos al estudio especializado de géneros, subgéneros, escuelas, autores, obras o cualquier otro aspecto de la historia literaria española e hispanoamericana, sabiendo aplicarlos a entornos específicos interdisciplinares como fruto de una formación avanzada

CEFH4: Conocer la metodología y técnicas de la investigación en literatura española e hispanoamericana, así como sus últimos avances y aplicaciones.

CEFH5: Leer y comprender textos manuscritos e impresos en español de distintas épocas, sabiendo fijar y editar un texto en lengua española no contemporáneo con el correspondiente aparato crítico.

CEFH6: Conocer y comprender los fundamentos de la teoría literaria contemporánea y saber analizar cada uno de los aspectos literarios, retóricos y pragmáticos de la obra literaria.

CEFH7: Saber reconocer las aportaciones de las principales corrientes teórico-críticas y aplicarlas al estudio de la obra literaria como sistema comunicativo y estético.

CEFH8: Saber manejar las fuentes bibliográficas adecuadas a entornos específicos de investigación, así como el uso de materiales informáticos, repositorios en red, etc. para la elaboración de un trabajo de investigación en Filología Hispánica o Lingüística General.

Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

CETLLC1: Capacidad para entender y manejar la terminología y los conceptos fundamentales en el ámbito de la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada.

CETLLC2: Conocer las principales corrientes teóricas de la historia de la Literatura Comparada y la Teoría Literaria.

CETLLC3: Comprender los procesos históricos de ambas disciplinas a partir de los cambios de paradigma y las aplicaciones actuales de la Literatura Comparada a partir de los procesos históricos que ha seguido.

CETLLC4: Adquirir una capacidad de análisis de los distintos aspectos y dimensiones que intervienen en la comunicación discursiva y textual en el ámbito de las culturas y literaturas modernas.

CETLLC5: Percibir y explicar las características específicas (enunciativas, temáticas, retóricas, etc.) de determinados géneros de discurso (periodístico, publicitario, político, etc.) en textos concretos pertenecientes a una o varias lenguas.

CETLLC6: Conocer, analizar y explicar determinados fenómenos de la sociedad contemporánea (inmigración, multiculturalismo, multilingüismo, cuestiones de género, etc.) desde una perspectiva interdisciplinar aplicada al ámbito de las literaturas y culturas.

CETLLC7: Capacidad de explicar el origen, la evolución, los temas, las estrategias narrativas y la dimensión ideológica y social de los diversos géneros literarios a través de las obras de escritores significativos adoptando una perspectiva comparatista y de diálogo intercultural.

CETLLC8: Capacidad de comprender cómo se ha constituido la tradición literaria y qué procesos literarios y culturales han desempeñado en ello un papel decisivo.

Se aplicará el sistema de calificaciones vigente en cada momento; actualmente, el que aparece en el RD 1125/2003, artículo 5º. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4,9: Suspenso (SS), 5,0 - 6,9: Aprobado (AP), 7,0 - 8,9: Notable (NT), 9,0 - 10: Sobresaliente (SB). La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocer los sistemas científico-tecnológicos extremeño, español y europeo en el contexto temático de las Humanidades.

CG2 - Conocer las líneas de investigación en áreas de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades.



CG3 - Aplicar el método científico en algunas de las líneas de investigación de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades		
CG4 - Proyectar y producir trabajos científicos en algún campo de estudio de la Rama de Artes y Humanidades.		
CG5 - Comprender la bibliografía científica especializada de nivel avanzado en algún campo de estudio de la Rama de Artes y Humanidades.		
CG6 - Adquirir técnicas educativas para la transmisión de conocimientos científicos, y de debate sobre los mismos en el contexto temático de las Humanidades.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Dominar las TIC habitualmente empleadas en el ámbito temático de las Humanidades en un nivel avanzado y especializado.		
CT2 - Manejar y controlar las herramientas necesarias (textuales, cartográficas, arqueológicas, de laboratorio...) para desarrollar con garantías su investigación en el seno de un grupo de investigación de la Rama de Artes y Humanidades		
CT3 - Ordenar información existente en el ámbito de las Humanidades en un nivel avanzado de conocimientos.		
CT4 - Analizar datos procedentes de las fuentes y la bibliografía específica del ámbito de las Humanidades.		
CT5 - Razonar críticamente en un nivel avanzado a partir del conocimiento de las fuentes y del estudio de la bibliografía especializada en el campo de las Humanidades.		
CT6 - Resolver problemas que se plantean en el ámbito de conocimiento de las Humanidades, demostrando principios de originalidad y autodirección en un nivel avanzado.		
CT7 - Sintetizar conocimientos adquiridos y elaborar hipótesis a partir de ellos en alguno de las áreas de las Humanidades.		
CT8 - Formular conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CT9 - Trabajar en equipo en niveles avanzados del ámbito de las Humanidades.		
CT10 - Aprender en un nivel avanzado de manera autónoma en algunos ámbitos propios de las Humanidades.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Identificar las principales fuentes primarias, tanto las tradicionales como las disponibles a través de la TICs para la investigación en Humanidades		
CE5 - Analizar e interpretar los conceptos epistemológicos y fundamentos teóricos propios en el ámbito de la Especialidad		
CE6 - Aplicar técnicas y modelos de análisis en la investigación en el ámbito de la Especialidad		
CE7 - Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos en la comunicación de ideas originales en un contexto de investigación en el ámbito de la Especialidad		
CE8 - Operar de una manera autónoma y personal en la persecución de los objetivos y de las etapas en la planificación y elaboración de temas y trabajos de investigación en el ámbito de la Especialidad		
CE9 - Conocer y dominar las técnicas de crítica textual aplicadas al ámbito de la Especialidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral (Grupo Grande)	92.5	20.6
Resolución de problemas o casos prácticos (Seminarios)	45	10
Exposiciones (Grupo Grande)	37.5	8.3



Trabajos tutorados (Actividad no presencial)	102.5	0
Lecturas recomendadas (Actividad no presencial)	32.5	0
Estudio personal (Actividad no presencial)	112.5	0
Evaluación (Grupo Grande)	5	1.1
Tutorías (Actividad de seguimiento de aprendizaje)	22.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Presentación en el aula de los contenidos de las diferentes materias con la ayuda de pizarra o programas informáticos de presentaciones.		
Prácticas en laboratorios científicos, informáticos o de idiomas, en función de los cursos monográficos ofertados.		
Exposición de uno o varios estudiantes con discusión posterior sobre lecturas o trabajos realizados.		
Trabajos realizados por el estudiante de forma independiente bajo la orientación científica, bibliográfica, didáctica y metodológica del profesor, con el fin de profundizar o completar las competencias del módulo.		
Lecturas bibliográficas individuales seleccionadas por el profesor para reforzar o ampliar las competencias del módulo.		
Tutorías individuales o en grupo programadas por el profesor para guiar a los alumnos en sus lecturas, trabajos, realización de tareas y estudio personal.		
Estudio y trabajo independiente del alumno para la preparación de tareas, trabajos y exámenes.		
Examen final sobre los contenidos de las materias y las prácticas realizadas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase	5.0	10.0
Participación activa en las clases teóricas y seminarios	5.0	10.0
Elaboración de trabajos	10.0	20.0
Exposiciones en clase	10.0	20.0
Examen final	40.0	60.0
NIVEL 2: Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	60	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
30	30	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	Sí	Sí



ITALIANO		OTRAS	
Sí		No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES			
Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras			
NIVEL 3: Investigación en Inglés 1			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Optativa		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		DESPLIEGUE TEMPORAL	
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
6			
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES			
Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras			
NIVEL 3: Investigación en Inglés 2			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Optativa		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		DESPLIEGUE TEMPORAL	
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
6			
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	



No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras		
NIVEL 3: Investigación en Inglés 3		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras		
NIVEL 3: Investigación en Inglés 4		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras		
NIVEL 3: Investigación en Lenguas y Literaturas Modernas 1		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras		
NIVEL 3: Investigación en Lenguas y Literaturas Modernas 2		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	Sí
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		



Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras		
NIVEL 3: Investigación en Lenguas y Literaturas Modernas 3		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
Sí	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras		
NIVEL 3: Investigación en Lenguas y Literaturas Modernas 4		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	Sí	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras		



NIVEL 3: Investigación en Teoría de la Literatura y Literaturas Comparadas 3		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras		
NIVEL 3: Investigación en Teoría de la Literatura y Literaturas Comparadas 4		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Lenguas y Literaturas Extranjeras		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		



- Habilidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas relacionados con el estudio de las lenguas y literaturas moderna (inglesa, francesa, portuguesa, italiana, alemana o árabe) y con la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada.
- Habilidad para integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Habilidad para comunicar conocimientos a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Habilidad para continuar estudiando de un modo autodirigido o autónomo.
- Capacidad para comenzar a investigar en alguna de las líneas de investigación ofertadas en las áreas de conocimiento relacionadas con las Filologías inglesa, francesa, portuguesa, alemana, italiana o árabe, o con la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada.
- Manejo de herramientas bibliográficas, documentales e informáticas para desarrollar con garantías su investigación en el seno de un Grupo de Investigación en las áreas de conocimiento relacionadas con las Filologías inglesa, francesa, portuguesa, alemana, italiana o árabe, o con la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada.
- Conocimiento de las líneas de investigación de las áreas de conocimiento relacionadas con las Filologías inglesa, francesa, portuguesa, alemana, italiana o árabe, o con la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada.
- Manejo de los instrumentos, fuentes y la metodología para investigación en las áreas de conocimiento relacionadas con las Filologías inglesa, francesa, portuguesa, alemana, italiana o árabe, o con la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada.
- Habilidad para entender y manejar la terminología y los conceptos fundamentales en el ámbito de la investigación lingüística, literaria y sociocultural inglesa, francesa, portuguesa, alemana, italiana o árabe, o de la Teoría de la Literatura y Las Literaturas Comparadas.
- Capacidad para analizar los distintos aspectos y dimensiones que intervienen en la comunicación discursiva y textual en el ámbito de las lenguas, culturas y literaturas modernas (anglosajona, francesa, portuguesa, alemana, italiana o árabe).
- Conocer y explicar las características específicas de determinados géneros de discurso (periodístico, publicitario, político, etc.) en textos concretos pertenecientes a diversas lenguas (inglés, francés, portugués, alemán, italiano o árabe).
- Conocer los procesos de enseñanza de las lenguas (inglés, francés, portugués, alemán, italiano o árabe) teniendo en cuenta la identidad multicultural de los alumnos y sus motivaciones en el contexto de la sociedad contemporánea
- Explicar y apreciar desde la perspectiva estético-literaria el origen, la evolución, los temas, las estrategias narrativas y la dimensión ideológica y social de determinados géneros literarios expresados en inglés, francés, portugués, alemán, italiano o árabe.
- Analizar y de comentar textos literarios expresados en distintas lenguas (inglés, francés, portugués, alemán, italiano o árabe).
- Comprender textos manuscritos e impresos en distintas lenguas (inglés, francés, portugués, alemán, italiano o árabe), sabiendo fijar y editar un texto con el correspondiente aparato crítico.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Iniciación a la investigación avanzada en los ámbitos de los estudios lingüísticos, literarios y culturales elegidos por el estudiante (inglés, francés, portugués, alemán, italiano o árabe), o con la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada, presentando las metodologías desarrolladas por las corrientes investigadoras actuales en el contexto internacional.

Estudio de los procesos de enseñanza de las lenguas inglesa, francesa, portuguesa, alemana, italiana o árabe.
Iniciación a los métodos y corrientes de los estudios literarios y del comparatismo aplicados a la investigación.

Por lo que respecta a las asignaturas relacionadas con el ámbito de la Filología Inglesa, atenderán al menos a los siguientes contenidos:

- Introducción a la investigación sobre los métodos de enseñanza y aprendizaje del inglés
- Introducción a la investigación de la lingüística aplicada al inglés
- Introducción a la investigación sobre literaturas y culturas de habla inglesa

Por lo que respecta a las asignaturas relacionadas con el ámbito de las Lenguas y Literaturas modernas, atenderán al menos a los siguientes contenidos:

- Introducción a la investigación de la lengua y la literatura francesa
- Introducción a la investigación de la lengua y literatura portuguesa
- Introducción a la investigación de la lengua y la literatura alemana
- Introducción a la investigación de la lengua y la literatura italiana
- Introducción a la investigación de la lengua y la literatura árabe clásica y moderna

Por lo que respecta a las asignaturas relacionadas con el ámbito de la Crítica Literaria, atenderán al menos a los siguientes contenidos:

- Introducción a la investigación en la metodología de la Literatura Comparada
- Introducción a la investigación sobre lenguajes artísticos comparados

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En el Módulo Específico, el alumno elegirá una especialidad y cursará 18 créditos en ella. Si el Trabajo de Fin de Máster se realiza en una línea de investigación ofertada en la especialidad, ésta figurará en el título de máster.

Competencias específicas de la Especialidad Lenguas y Literaturas Extranjeras

Inglés

CEI1: Capacidad para entender y manejar la terminología y los conceptos fundamentales en el ámbito de la investigación lingüística, literaria y sociocultural anglosajona.

CEI2: Adquirir una capacidad de análisis de los distintos aspectos y dimensiones que intervienen en la comunicación discursiva y textual en el ámbito de la lengua, cultura y literatura anglosajona.



CEI3: Percibir y explicar las características específicas (enunciativas, temáticas, retóricas, etc.) de determinados géneros de discurso (periodístico, publicitario, político, etc.) en textos anglosajones.

CEI4: Ser capaz de acercarse a los procesos de enseñanza de la lengua inglesa teniendo en cuenta la identidad multicultural de los alumnos y sus motivaciones en el contexto de la sociedad contemporánea.

CEI5: Capacidad de explicar y de apreciar desde la perspectiva estético-literaria el origen, la evolución, los temas, las estrategias narrativas y la dimensión ideológica y social de determinados géneros de la literatura popular (ciencia-ficción, relato fantástico, novela policiaca) a través de las obras de escritores anglosajones.

CEI6: Capacidad de analizar y de comentar la obra narrativa, poética o teatral de escritores anglosajones.

CEI7: Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos al comentario interpretativo de textos ingleses pertenecientes a discursos específicos (literario, periodístico, político, publicitario, etc.)

CEI8: Capacidad para saber consultar las fuentes bibliográficas pertinentes y para aplicar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al ámbito de las investigaciones de tipo lingüístico, literario y sociocultural dentro del marco de las culturas anglosajonas.

Lenguas y Literaturas Modernas (Francés, Portugués, Alemán, Italiano, Árabe)

CELM1: Capacidad para entender y manejar la terminología y los conceptos fundamentales en el ámbito de la investigación lingüística, literaria y sociocultural.

CELM2: Adquirir una capacidad de análisis de los distintos aspectos y dimensiones que intervienen en la comunicación discursiva y textual en el ámbito de las lenguas, culturas y literaturas modernas (francesa, portuguesa, alemana, italiana y árabe).

CELM3: Percibir y explicar las características específicas (enunciativas, temáticas, retóricas, etc.) de determinados géneros de discurso (periodístico, publicitario, político, etc.) en textos concretos pertenecientes a una o varias lenguas modernas (francesa, portuguesa, alemana, italiana y árabe).

CELM4: Conocer, analizar y explicar determinados aspectos significativos de la sociedad contemporánea (inmigración, multiculturalismo, multilingüismo, problemática de género, etc.) desde una perspectiva interdisciplinar aplicada al ámbito de las lenguas y culturas.

CELM5: Ser capaz de acercarse a los procesos de enseñanza de las lenguas extranjeras teniendo en cuenta la identidad multicultural de los alumnos y sus motivaciones en el contexto de la sociedad contemporánea.

CELM6: Capacidad de explicar y de apreciar desde la perspectiva estético-literaria el origen, la evolución, los temas, las estrategias narrativas y la dimensión ideológica y social de determinados géneros de la literatura popular (ciencia-ficción, relato fantástico, novela policiaca) a través de las obras de escritores significativos en lengua francesa, portuguesa, alemana, italiana o árabe.

CELM7: Capacidad de analizar y de comentar la obra narrativa, poética o teatral de escritores significativos de diferentes literaturas adoptando una perspectiva comparatista y de diálogo intercultural

CELM8: Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos al comentario interpretativo de textos pertenecientes a discursos específicos (literario, periodístico, político, publicitario, etc.) expresados en diferentes lenguas modernas

CELM9: Capacidad para saber consultar las fuentes bibliográficas pertinentes y para aplicar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al ámbito de las investigaciones de tipo lingüístico, literario y sociocultural.

Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

CETLLC1: Capacidad para entender y manejar la terminología y los conceptos fundamentales en el ámbito de la Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada.

CETLLC2: Conocer las principales corrientes teóricas de la historia de la Literatura Comparada y la Teoría Literaria.

CETLLC3: Comprender los procesos históricos de ambas disciplinas a partir de los cambios de paradigma y las aplicaciones actuales de la Literatura Comparada a partir de los procesos históricos que ha seguido.

CETLLC4: Adquirir una capacidad de análisis de los distintos aspectos y dimensiones que intervienen en la comunicación discursiva y textual en el ámbito de las culturas y literaturas modernas.

CETLLC5: Percibir y explicar las características específicas (enunciativas, temáticas, retóricas, etc.) de determinados géneros de discurso (periodístico, publicitario, político, etc.) en textos concretos pertenecientes a una o varias lenguas.

CETLLC6: Conocer, analizar y explicar determinados fenómenos de la sociedad contemporánea (inmigración, multiculturalismo, multilingüismo, cuestiones de género, etc.) desde una perspectiva interdisciplinar aplicada al ámbito de las literaturas y culturas.

CETLLC7: Capacidad de explicar el origen, la evolución, los temas, las estrategias narrativas y la dimensión ideológica y social de los diversos géneros literarios a través de las obras de escritores significativos adoptando una perspectiva comparatista y de diálogo intercultural.

CETLLC8: Capacidad de comprender cómo se ha constituido la tradición literaria y qué procesos literarios y culturales han desempeñado en ello un papel decisivo.

Se aplicará el sistema de calificaciones vigente en cada momento; actualmente, el que aparece en el RD 1125/2003, artículo 5º. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4,9: Suspenso (SS), 5,0 - 6,9: Aprobado (AP), 7,0 - 8,9: Notable (NT), 9,0 - 10: Sobresaliente (SB). La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en



una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Conocer los sistemas científico-tecnológicos extremeño, español y europeo en el contexto temático de las Humanidades.
CG2 - Conocer las líneas de investigación en áreas de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades.
CG3 - Aplicar el método científico en algunas de las líneas de investigación de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades
CG4 - Proyectar y producir trabajos científicos en algún campo de estudio de la Rama de Artes y Humanidades.
CG5 - Comprender la bibliografía científica especializada de nivel avanzado en algún campo de estudio de la Rama de Artes y Humanidades.
CG6 - Adquirir técnicas educativas para la transmisión de conocimientos científicos, y de debate sobre los mismos en el contexto temático de las Humanidades.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Dominar las TIC habitualmente empleadas en el ámbito temático de las Humanidades en un nivel avanzado y especializado.
CT2 - Manejar y controlar las herramientas necesarias (textuales, cartográficas, arqueológicas, de laboratorio...) para desarrollar con garantías su investigación en el seno de un grupo de investigación de la Rama de Artes y Humanidades
CT3 - Ordenar información existente en el ámbito de las Humanidades en un nivel avanzado de conocimientos.
CT4 - Analizar datos procedentes de las fuentes y la bibliografía específica del ámbito de las Humanidades.
CT5 - Razonar críticamente en un nivel avanzado a partir del conocimiento de las fuentes y del estudio de la bibliografía especializada en el campo de las Humanidades.
CT6 - Resolver problemas que se plantean en el ámbito de conocimiento de las Humanidades, demostrando principios de originalidad y autodirección en un nivel avanzado.
CT7 - Sintetizar conocimientos adquiridos y elaborar hipótesis a partir de ellos en alguno de las áreas de las Humanidades.
CT8 - Formular conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
CT9 - Trabajar en equipo en niveles avanzados del ámbito de las Humanidades.
CT10 - Aprender en un nivel avanzado de manera autónoma en algunos ámbitos propios de las Humanidades.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE2 - Identificar las principales fuentes primarias, tanto las tradicionales como las disponibles a través de la TICs para la investigación en Humanidades
CE5 - Analizar e interpretar los conceptos epistemológicos y fundamentos teóricos propios en el ámbito de la Especialidad
CE6 - Aplicar técnicas y modelos de análisis en la investigación en el ámbito de la Especialidad
CE7 - Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos en la comunicación de ideas originales en un contexto de investigación en el ámbito de la Especialidad
CE8 - Operar de una manera autónoma y personal en la persecución de los objetivos y de las etapas en la planificación y elaboración de temas y trabajos de investigación en el ámbito de la Especialidad
CE9 - Conocer y dominar las técnicas de crítica textual aplicadas al ámbito de la Especialidad



5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral (Grupo Grande)	92.5	20.6
Resolución de problemas o casos prácticos (Seminarios)	45	10
Exposiciones (Grupo Grande)	37.5	8.3
Trabajos tutorados (Actividad no presencial)	102.5	0
Lecturas recomendadas (Actividad no presencial)	32.5	0
Estudio personal (Actividad no presencial)	112.5	0
Evaluación (Grupo Grande)	5	1.1
Tutorías (Actividad de seguimiento de aprendizaje)	22.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Presentación en el aula de los contenidos de las diferentes materias con la ayuda de pizarra o programas informáticos de presentaciones.		
Prácticas en laboratorios científicos, informáticos o de idiomas, en función de los cursos monográficos ofertados.		
Exposición de uno o varios estudiantes con discusión posterior sobre lecturas o trabajos realizados.		
Trabajos realizados por el estudiante de forma independiente bajo la orientación científica, bibliográfica, didáctica y metodológica del profesor, con el fin de profundizar o completar las competencias del módulo.		
Lecturas bibliográficas individuales seleccionadas por el profesor para reforzar o ampliar las competencias del módulo.		
Tutorías individuales o en grupo programadas por el profesor para guiar a los alumnos en sus lecturas, trabajos, realización de tareas y estudio personal.		
Estudio y trabajo independiente del alumno para la preparación de tareas, trabajos y exámenes.		
Examen final sobre los contenidos de las materias y las prácticas realizadas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase	5.0	10.0
Participación activa en las clases teóricas y seminarios	5.0	10.0
Elaboración de trabajos	10.0	20.0
Exposiciones en clase	10.0	20.0
Examen final	40.0	60.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Final		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	Sí	Sí
ITALIANO	OTRAS	
Sí	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para redactar un trabajo de investigación original en el que se combine el rigor científico y metodológico con la claridad expositiva. - Conocimiento del método científico y los sistemas científico-tecnológicos extremeño, español y europeo. - Conocimiento de las líneas de investigación en áreas de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades y capacidad de interacción investigadora con las mismas. - Dominio de las Tecnología de Información y Comunicación. - Manejo de herramientas bibliográficas e informáticas para desarrollar con garantías su investigación en el seno de un Grupo de Investigación de la UEx. - Habilidad para integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. - Capacidad para comunicar conocimientos a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Realización de un trabajo de investigación en una especialidad del Máster.</p> <p>El TFM tiene que ser un trabajo de investigación original realizado a partir de fuentes documentales, textuales, arqueológicas, iconográficas, fotográficas, artísticas, epigráficas y numismáticas, estadísticas, geográficas, informáticas, topográficas o de cualquier otro tipo empleadas en el ámbito de la investigación en Humanidades, tanto publicadas como inéditas. Se llevará a cabo bajo la dirección de uno o más profesores doctores, y en él el alumno tendrá de aplicar y desarrollar los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que ha alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Si el trabajo es realizado en la especialidad seleccionada por el alumno en el módulo específico, la especialidad figurará en el título de máster.</p> <p>Presentación de un trabajo de investigación por escrito y defendido ante un tribunal formado por tres doctores, tras haber aprobado el resto de las asignaturas del máster. Su función es la de asegurar que el alumno ha alcanzado el conjunto de competencias perseguidas en el máster. La realización del Trabajo supondrá la adquisición por parte del alumno de todas las competencias específicas de la especialidad a la que se adscriba el Trabajo.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer los sistemas científico-tecnológicos extremeño, español y europeo en el contexto temático de las Humanidades.		
CG2 - Conocer las líneas de investigación en áreas de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades.		
CG3 - Aplicar el método científico en algunas de las líneas de investigación de fuerte implantación en la Rama de Artes y Humanidades		
CG4 - Proyectar y producir trabajos científicos en algún campo de estudio de la Rama de Artes y Humanidades.		
CG5 - Comprender la bibliografía científica especializada de nivel avanzado en algún campo de estudio de la Rama de Artes y Humanidades.		
CG6 - Adquirir técnicas educativas para la transmisión de conocimientos científicos, y de debate sobre los mismos en el contexto temático de las Humanidades.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		



CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Dominar las TIC habitualmente empleadas en el ámbito temático de las Humanidades en un nivel avanzado y especializado.		
CT2 - Manejar y controlar las herramientas necesarias (textuales, cartográficas, arqueológicas, de laboratorio...) para desarrollar con garantías su investigación en el seno de un grupo de investigación de la Rama de Artes y Humanidades		
CT3 - Ordenar información existente en el ámbito de las Humanidades en un nivel avanzado de conocimientos.		
CT4 - Analizar datos procedentes de las fuentes y la bibliografía específica del ámbito de las Humanidades.		
CT5 - Razonar críticamente en un nivel avanzado a partir del conocimiento de las fuentes y del estudio de la bibliografía especializada en el campo de las Humanidades.		
CT6 - Resolver problemas que se plantean en el ámbito de conocimiento de las Humanidades, demostrando principios de originalidad y autodirección en un nivel avanzado.		
CT7 - Sintetizar conocimientos adquiridos y elaborar hipótesis a partir de ellos en alguno de las áreas de las Humanidades.		
CT8 - Formular conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CT9 - Trabajar en equipo en niveles avanzados del ámbito de las Humanidades.		
CT10 - Aprender en un nivel avanzado de manera autónoma en algunos ámbitos propios de las Humanidades.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE8 - Operar de una manera autónoma y personal en la persecución de los objetivos y de las etapas en la planificación y elaboración de temas y trabajos de investigación en el ámbito de la Especialidad		
CE10 - Sintetizar en un trabajo escrito de investigación original, de manera rigurosa, lógica y coherente, información procedente de las fuentes habitualmente empleadas en la investigación Humanística.		
CE11 - Emitir juicios y valorar en un trabajo de investigación otras opiniones expresadas sobre la materia tratada.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Exposiciones (Grupo Grande)	5	1.6
Estudio personal (Actividad no presencial)	250	0
Tutorías (Actividad de seguimiento de aprendizaje)	45	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición de uno o varios estudiantes con discusión posterior sobre lecturas o trabajos realizados.		
Tutorías individuales o en grupo programadas por el profesor para guiar a los alumnos en sus lecturas, trabajos, realización de tareas y estudio personal.		
Estudio y trabajo independiente del alumno para la preparación de tareas, trabajos y exámenes.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de trabajos	0.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Extremadura	Catedrático de Universidad	20.3	100	20,3
Universidad de Extremadura	Profesor Titular de Universidad	60.1	100	60,1
Universidad de Extremadura	Ayudante Doctor	4.9	100	4,9
Universidad de Extremadura	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	2.1	100	2,1
Universidad de Extremadura	Otro personal docente con contrato laboral	.7	100	,7
Universidad de Extremadura	Profesor Contratado Doctor	11.1	100	11,1
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	20	75
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>1.- La valoración del progreso y los resultados de los estudiantes se realizará para cada materia y asignatura mediante los criterios de evaluación establecidos en el apartado 5 de esta memoria. Dicha valoración se atenderá a la Normativa de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnos, aprobada por la Universidad de Extremadura: http://www.unex.es/conoce-la-uex/estructura-academica/centros/ciencias/archivos/ficheros/normativas/Normativadeevaluacinderesultadosdeaprendizaje2012.pdf</p> <p>2.- Para el Trabajo Fin de Máster, la Facultad de Filosofía y Letras cuenta con la siguiente normativa específica:</p> <p>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</p> <p>DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p> <p>PREÁMBULO</p> <p>El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo IV (artículo 15.3), dedicado a las enseñanzas oficiales de Máster, que "estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Máster", indicando su carga lectiva. No recoge ninguna otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.</p> <p>En este contexto, y con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que permitan garantizar una actuación homogénea en la planificación y evaluación del trabajo fin de máster (en adelante TFM), el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en reunión celebrada el 25 de abril de 2012, acordó establecer una normativa de carácter general (parcialmente modificada en la sesión de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2012), sin perjuicio de las peculiaridades de cada centro, que deben ser reguladas y publicadas por la Junta de Facultad.</p>		



Esta adaptación de las especificidades de la Facultad de Filosofía y Letras es la que se recoge en la presente normativa, aprobada por Junta de Facultad en sesión celebrada el 06/07/2012 (parcialmente modificada en la sesión de 18/10/2012), conforme se indica en la disposición adicional primera de la "Normativa de Trabajo fin de grado y Trabajo fin de máster de la Universidad de Extremadura".

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta normativa es el establecimiento de un marco común y la fijación de las directrices básicas relacionadas con la definición, matriculación, tutela académica, elaboración, defensa, evaluación y gestión administrativa del TFM que se establezcan en los diferentes planes de estudios de máster, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, que se impartan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.
2. Para los títulos oficiales de Máster de carácter interuniversitario, la presente normativa será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca otras disposiciones al respecto.
3. En los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el TFM se registrará por lo dispuesto en la Orden que establezca los requisitos en la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.
4. El contenido de esta normativa se completa con el resto de normativas y procedimientos de la Universidad de Extremadura y de la Facultad de Filosofía y Letras en vigor y que se refieran, entre otros, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de los estudiantes.

Artículo 2. Desarrollo reglamentario.

1. De acuerdo con las directrices emanadas del Consejo de Gobierno, la Facultad de Filosofía y Letras procede al desarrollo de esta normativa específica, que se adecua a las características propias de sus títulos de Máster, con atención especial a aspectos como la extensión, estructura y contenidos, procedimiento de lectura, criterios de evaluación, duración de la defensa, número máximo de estudiantes que podrá evaluar cada tribunal, etc. La Comisión de Calidad del Centro, como órgano delegado de la Junta de Facultad, en colaboración estrecha con las Comisiones de Calidad de los diferentes títulos, regulará el desarrollo y presentación del TFM.
2. Toda la información relativa a esta normativa será objeto de publicidad, con independencia de su aparición en la página institucional del correspondiente Vicerrectorado, en la página de la Facultad, además de exponerse en los tabloneros de anuncios y de figurar como anexo en los sobres de matrícula, entre otros medios.
3. Cada Comisión de Calidad de máster adecuará estas normas a sus características específicas y hará público su contenido en la correspondiente página de cada uno de los títulos de máster.

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN

Artículo 3. Características del TFM

1. El TFM es un trabajo original con la carga docente de créditos ECTS indicada en la memoria de verificación del correspondiente título, realizado bajo la dirección de uno o más profesores doctores, en el que el alumno ha de aplicar y desarrollar los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que ha alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.
2. El TFM se realizará a lo largo del segundo semestre del curso y concluirá con la defensa del mismo.
3. De acuerdo con las memorias de verificación de los títulos que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras, para ser evaluado el alumno debe haber superado todas las demás materias correspondientes al Máster.
4. El TFM no será reconocible por ningún trabajo o título previo (artículo 6.2 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, BOE 3 de julio de 2010).

Artículo 4. Modalidades.

1. Los TFM podrán consistir en trabajos de investigación o proyectos de naturaleza profesional, según se regule en las memorias de verificación, y otros que las Comisiones de Calidad de cada título consideren apropiados para la consecución de las competencias previstas en los diferentes planes de estudios.
2. Los TFM podrán desarrollarse en otras Universidades, Centros de Investigación, Empresas y entidades afines que hayan suscrito o suscriban con la Universidad de Extremadura los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad y en las universidades de destino de los estudiantes que se acojan a programas de movilidad. En estos casos la Comisión de Calidad del título correspondiente valorará la conveniencia de que junto al tutor de la Universidad de Extremadura pueda figurar como corresponsable del TFM otra persona vinculada a las entidades citadas.
3. El tema objeto del TFM deberá permitir su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que se le haya asignado a esta materia en el Plan de Estudios.
4. El TFM es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, se actuará conforme a los términos y condiciones previstos en la legislación. La Facultad mantendrá actualizada la base de datos de los trabajos vigentes, que será pública.

CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA

Artículo 5. Tutor académico

1. El TFM se realizará bajo la supervisión, al menos, de un tutor académico, que será un profesor doctor perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento que imparta docencia en el Máster, que se encargará de orientar al alumno en el cumplimiento de los objetivos fijados.



La inclusión de profesores doctores pertenecientes a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la Comisión de Calidad del centro, previo informe de la Comisión de Calidad del correspondiente título.

2. Los trabajos podrán ser co-tutelados por profesionales externos, expertos en el tema del trabajo y expresamente autorizados por el Centro, previo informe de la correspondiente Comisión de Calidad del título.

3. Todos los profesores doctores con docencia en la titulación y que dispongan de capacidad de carga docente están obligados a actuar como tutores de los TFM. En función de la disponibilidad docente de los distintos profesores y hasta completar el total de su carga docente, si es el caso, el Departamento asignará y distribuirá la tutoría de estos trabajos. Podrán ser también tutores todos los profesores doctores que pertenezcan a áreas de conocimiento con docencia en el máster.

4. El reconocimiento de la carga docente de la tutela académica del TFM y sus límites aparece recogido en la normativa correspondiente sobre dedicación del profesorado de la UEX.

5. Los tutores de los TFM deberán:

a) Procurar que el trabajo reúna los requisitos formales, teóricos o artísticos requeridos para cada tipo. Los requisitos formales aparecen expuestos en el Anexo 1 del presente documento.

b) Autorizar la defensa del trabajo, garantizando, mediante la emisión de un informe, que posea la calidad suficiente.

Artículo 6. Designación de tutores y oferta de trabajos.

1. Los Departamentos con docencia en la titulación elaborarán una oferta en la que consten los temas, tutores, número de estudiantes y criterios de asignación de los trabajos, que remitirá a la Facultad antes de la apertura del período ordinario de matrícula.

A petición de los estudiantes, la Comisión de Calidad del título podrá autorizar la realización de un TFM de temática distinta a las propuestas efectuadas por los Departamentos y que tendrá que ser acompañada por la aceptación de un profesor. Tanto la solicitud como la posible negativa serán razonadas y se remitirá una copia de todo el proceso a la Comisión de Calidad de la Facultad.

2. Para garantizar que la oferta del TFM cubra la demanda de los estudiantes con una diversidad temática acorde con los contenidos del título correspondiente, el número mínimo de trabajos que debe obligatoriamente ofertar cada Departamento será el de los alumnos matriculados, tomando para ello como referencia el curso anterior, más un veinticinco por ciento. En caso necesario, la Comisión de Calidad del Título podrá solicitar a los departamentos implicados una oferta adicional de temas para el TFM. La Comisión de Calidad del título, de acuerdo con los Departamentos implicados, debe velar por garantizar una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas y que además se encuentre en consonancia con la especialización del estudiante.

3. La Facultad hará pública con la suficiente antelación la oferta de trabajos indicando, al menos, título, tema, tutor o tutores y Departamento responsable para cada trabajo, así como la forma y los plazos en que los estudiantes deben realizar la solicitud.

4. En cuanto al procedimiento de asignación de estos trabajos a los estudiantes, se considerará prioritario, como norma general, la nota de acceso al máster. No obstante, de modo excepcional, para algunos trabajos muy específicos y con la aprobación de la Comisión de Calidad del título, se podrán incluir requisitos previos.

5. El listado provisional, con la asignación de tutores y temas a los estudiantes, se publicará en la página web de la Facultad y en los tablones de anuncios de la Secretaría del Centro. Ante dicha asignación, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante el Decano de la Facultad de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

6. Una vez resueltas las reclamaciones, el Centro aprobará y publicará la lista definitiva de asignación de tutores y temas a los estudiantes.

7. La Facultad, a través de la Comisión de Calidad del Centro, asegurará que cada estudiante tenga un tutor y un trabajo y dispondrá de la capacidad para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo.

8. Cuando, por circunstancias sobrevenidas, el tutor cause baja, el Departamento arbitrará las medidas oportunas para su sustitución.

9. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o de tema deberá solicitarlo al Decano de la Facultad, por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días desde la fecha de la difusión del listado definitivo. El Centro resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, de acuerdo con el Departamento correspondiente, a la asignación de un nuevo tutor o tema, tomando en consideración las opiniones de todas las partes interesadas.

10. De modo excepcional, mediante un escrito razonado dirigido al Decano de la Facultad, a lo largo de todo el proceso el estudiante podrá solicitar el cambio de tema o tutor. El Decano, con el asesoramiento que considere oportuno, dictará la correspondiente resolución, tras haber sido escuchadas todas las partes implicadas.

11. La asignación del TFM tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación.

12. La tutela académica del trabajo se iniciará desde el mismo momento de la asignación y se vinculará a la presentación, por parte del estudiante, durante el curso académico, de ejercicios tutelados. El calendario de entregas se fijará desde el principio de la labor tutorial.

CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN

Artículo 7. Matrícula

1. La matriculación en el TFM deberá realizarse en los períodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación.

2. Para poder matricularse del TFM el estudiante deberá hallarse en condiciones de hacerlo también de todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios, tal y como se indica en las correspondientes memorias de verificación del título.



3. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias oficiales, bien sean del mismo curso en que formalice la matrícula o de cursos sucesivos. Una vez agotadas estas dos convocatorias el estudiante tendrá que realizar una nueva matrícula en las mismas condiciones que la anterior. A estos efectos se mantendrá activa la convocatoria de septiembre. Los estudiantes que cumplan las condiciones establecidas por la UEx podrán hacer uso de la convocatoria especial de finalización de estudios, que se celebrará en las fechas dispuestas en el calendario por la Universidad de Extremadura.

CAPÍTULO V. EXPOSICIÓN Y DEFENSA

Artículo 8. Exposición y defensa.

1. Para la exposición y defensa del TFM, el estudiante deberá haber aprobado todas las restantes asignaturas del plan de estudios.
2. Las solicitudes para la defensa del TFM se registrarán en las Secretarías de la Facultad, dentro de los plazos habilitados para ello, según el modelo normalizado disponible en la página web del Centro y que se podrá recoger también en la Secretaría. Dichas solicitudes deberán ser autorizadas por el tutor del trabajo. Se entregarán tres ejemplares impresos y una copia digital del trabajo. El estudiante podrá aportar, además del TFM, un portafolio con el material utilizado en el desarrollo del trabajo.
3. Antes de la exposición y defensa de los TFM, la Facultad será la responsable de hacer llegar a los respectivos presidentes de los tribunales el listado de estudiantes que podrán presentarse y defender sus trabajos, así como las copias impresas y cualquier otra documentación que la normativa establezca.
4. Para la defensa pública del TFM, el Centro habilitará en cada una de las convocatorias oficiales el período de defensa los mismos.
5. La Facultad hará públicos los calendarios completos de defensa con antelación suficiente respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo.
6. La defensa del trabajo será presencial y pública. Para su evaluación, el alumno deberá exponer el trabajo realizado durante un tiempo mínimo de 15 minutos y máximo de 20, aunque la Comisión de Calidad del título correspondiente podrá optar, razonadamente, por otros criterios diferentes, en cuyo caso tendrá que especificarse cuando se produzca la citación de la defensa. En este acto el estudiante deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su trabajo, contestando con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del Tribunal durante un tiempo máximo de 45 minutos.

Excepcionalmente, y por razones justificadas, con el informe favorable y razonado de la Comisión de Calidad del título y la autorización expresa del Centro, el acto de defensa podrá realizarse de manera no presencial empleando las herramientas telemáticas que se estimen oportunas (video conferencia...)
7. La redacción del trabajo y su defensa se harán como norma general en español, salvo los casos señalados en el punto siguiente. La Comisión de Calidad del título podrá solicitar razonadamente la excepción, parcial o total, a esta norma general en trabajos muy específicos.
8. En los títulos que acreditan las competencias en lenguas modernas extranjeras la redacción del trabajo y su defensa se realizarán en la correspondiente lengua.
9. El Centro es el encargado de establecer las normas de estilo, extensión y estructura del trabajo. Estas normas aparecen recogidas en el Anexo 1 del presente documento.

CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN

Artículo 9. Tribunal de evaluación

1. La participación en los tribunales será obligatoria para todos los profesores doctores pertenecientes a áreas de conocimiento con docencia en el plan de estudios.
2. Los tribunales, nombrados por la Facultad a propuesta de los departamentos, estarán constituidos por tres profesores doctores cuyas trayectorias académicas –docentes, investigadoras o profesionales- se relacionen, siempre que sea posible, con el tema del TFM. Entre ellos no podrá figurar el director del trabajo. Al menos uno de los miembros del tribunal podrá pertenecer a un Departamento distinto al que le ha sido adscrito el trabajo. Se nombrarán, asimismo, dos suplentes con las mismas características que los titulares.

La presidencia recaerá en el profesor de mayor categoría docente y antigüedad. Ejercerá como secretario el profesor de menor categoría docente y antigüedad.
3. Los tribunales del trabajo se constituirán formalmente con la debida antelación y con publicidad de sus actuaciones, siguiendo los modelos de documentación emitidos por la Facultad.
4. El tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada. Para la calificación se tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del trabajo presentado, la calidad del material entregado y la claridad expositiva, valorándose también la capacidad de debate y defensa argumental. Los criterios específicos de evaluación deberán ser publicados por cada tribunal con suficiente antelación. En todo caso deberán corresponderse con lo regulado en las memorias de verificación.
5. Los tribunales velarán en todo momento por la aplicación de las normas de originalidad del trabajo expuestas en la presente normativa. Deberán extremar la precaución con las posibles copias o plagios de estos trabajos. El alumno que incurra en esta práctica suspenderá el trabajo fin de máster, sin perjuicio de que pueda incurrir en la correspondiente sanción académica.
6. Los tribunales podrán evaluar uno o varios trabajos, según figure en el nombramiento correspondiente.
7. La vigencia de los tribunales será de un curso académico.



Artículo 10. Calificación

- Las calificaciones y sus revisiones, al igual que todo el proceso del TFM, se regirán por la normativa de evaluación de la UEx. Si la calificación final fuese de "suspense", ésta deberá ser motivada, emitiendo un informe tanto al estudiante como al tutor, con las propuestas de mejora.
- A la terminación de cada curso académico se podrá conceder la mención de "Matrícula de Honor", a uno o varios TFM, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación de "Sobresaliente" y que el correspondiente tribunal haya indicado que opta a Matrícula de Honor. Cuando en una titulación haya más de un tribunal evaluador, la Comisión de calidad del título establecerá un mecanismo objetivo para la concesión de las Matriculas de honor.

3. El acta de evaluación del TFM se deberá cerrar, como máximo, en los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de su defensa, siendo responsabilidad del Secretario del Tribunal su correcta cumplimentación y entrega a los servicios administrativos del Centro. Corresponderá a la dirección de la Facultad velar por el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

4. El centro publicará un listado con los trabajos y calificaciones otorgadas en cada convocatoria, conforme al artículo 10 de la normativa de evaluación de la UEx. -

5. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFM, de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de Extremadura. -

Disposición adicional

Conforme a lo que se indica en el artículo 1.3 de la presente normativa, el *Máster universitario de formación del profesorado en Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Escuela Oficial de Idiomas* es un máster profesionalizante que se rige por unas normas específicas recogidas en la memoria de verificación. Es preciso tener en cuenta la necesidad de respetar un convenio previo con el Gobierno de Extremadura y la coordinación con otros tres centros de la UEx donde también se imparte.

Disposición transitoria

Los alumnos que estuvieran matriculados en el TFM antes de la aprobación de la presente normativa tendrán derecho a mantener dicha asignación durante dos cursos académicos, como máximo.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las normas vigentes en aquellos puntos que entren en contradicción con la presente, de modo especial la Regulación de Trabajos de Fin de Máster aprobada en Junta de Facultad el 19/02/2010 y modificada en Junta de Facultad de 15/11/2010.

Disposición final

Tras su aprobación por la Junta de Facultad, esta normativa entrará en vigor después de la constatación por parte del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Institucionales de su adecuación a lo establecido en la normativa general de la Universidad y tras cumplir con la exigencia de su publicidad.

ANEXO 1. NORMAS DE PRESENTACIÓN RECOMENDADAS

Las presentes normas podrán ser adecuadas por cada Comisión de Calidad de cada título de máster en función de las peculiaridades y sistemas habituales en su campo científico. Las modificaciones deben ser expresamente publicadas en la página web correspondiente a cada uno de estos másteres.

1. ESTRUCTURA DEL TRABAJO.

Las memorias de TFG deberán contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Índice paginado
- b) Presentación e introducción del trabajo
- c) Desarrollo, subdividido en apartados o capítulos.
- d) Conclusiones
- e) Bibliografía

Los trabajos tendrán que aparecer paginados.

2. PORTADA Y PRIMERA PÁGINA



2.1.- PORTADA

En la portada deberán aparecer todos los datos identificativos del trabajo que se presenta:

- Título del trabajo presentado
- Identificación del título de Máster
- Autor (nombre y dos apellidos)
- Tutor o tutores
- Departamento
- Facultad
- Fecha de presentación

2.2.- PRIMERA PÁGINA

Deberá contener:

- Un breve resumen de un máximo de 15 líneas.
- Cinco palabras clave

3. EXTENSIÓN:

La extensión de la memoria del TFM será de un mínimo de 60 a 100 páginas de texto, mecanografiadas con un interlineado de 1,5. Excepcionalmente, atendiendo a la singularidad de los trabajos, la Comisión de Calidad del Título podrá razonadamente autorizar la defensa de memorias con un número diferente de páginas. Esta extensión está pensada para un TFM de 12 créditos ECTS, por lo que si un título tuviese un número de créditos diferentes habría que efectuarse la correspondiente proporción en este punto.

4. FORMATO:

- Dejar una sangría al comienzo de cada párrafo.
- Márgenes:
 - Izquierdo: 3 cm.
 - Derecho: 3 cm.
 - Superior: 2,5 cm.
 - Inferior: 2.5 cm.
- Espacio interlineal: 1,5.
- Tipo de letra: Times New Roman 12 o similar.
- Ilustración tipográfica de encabezamientos y apartados:
 - Título del capítulo: Mayúscula 14 + negrita
 - Título de los apartados 1^{er} nivel: Mayúscula 12 + negrita
 - Título de los apartados 2^o nivel: Minúscula 12 + negrita
- Numeración de apartados: Número dígitos (1., 1.1., 1.1.1., ...)
- Salvo en los títulos de capítulos y de apartados, se evitará el uso de negrita.
- Se utilizará la *cursiva* en los siguientes casos:
 - los títulos de poemas, cuentos, artículos, ensayos, obras de arte, películas, programas de radio o televisión o cualquier otra obra, así como los nombres de aviones, barcos, etc., siempre que se citen en el texto.
 - Los seudónimos o apodos de personas
 - Las palabras en idiomas diferentes al empleado en el trabajo



- Si a lo largo del texto se utilizan abreviaturas, será necesario incluir un índice de las mismas que se colocará detrás del Índice General del trabajo, en página aparte.

5. CITAS

Cuando se realicen citas en el texto se hará de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Se entremediará («») el texto citado literalmente, en letra redonda, cualquiera que sea la lengua de la cita. Los signos de puntuación se colocarán detrás de las comillas.
- La supresión de una parte del texto de la cita se indicará mediante tres puntos suspensivos entre corchetes [...]
- Si la cita ocupa más de tres líneas se sangrará, utilizando una letra de cuerpo menor (Times New Roman 10 o similar)
- Todas las citas textuales o no textuales deberán ir acompañadas de su correspondiente referencia en los términos descritos en el siguiente apartado (6.1).

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las referencias bibliográficas podrán indicarse en el texto, en nota a pie de página o en nota a final de capítulo. El alumno optará por la forma que le resulte más funcional según el tipo de trabajo que realice.

6.1.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS EN EL TEXTO

- Las referencias bibliográficas incluidas en el texto deberán indicar, entre paréntesis, los apellidos del autor (en minúscula) y el año de edición de la obra. Ejemplo: (Seco, 1998).
- Cuando se redacte en el texto una cita, ya sea textual o no textual, deberá indicarse la referencia bibliográfica al final de cita y entre paréntesis, debiendo recoger autor (apellidos en minúscula), año de edición de la obra y página.

Ejemplo: «Hasta el siglo V la cultura se mantuvo a un nivel aceptable en todo el Occidente latino» (Gil, 2004: 149).

6.2.- REFERENCIAS EN NOTA A PIE DE PÁGINA O EN NOTA A FINAL DE CAPÍTULO

Las notas a pie de página y las notas a final de capítulo se indicarán mediante números arábigos (en superíndice) que se colocarán delante de los signos de puntuación.

Las referencias bibliográficas en notas a pie de página o a final de capítulo se indicarán según el siguiente esquema:

6.2.1.- Libros: Nombre del autor (en minúscula), APELLIDOS (en mayúscula), *Título de la obra* (en cursiva), Lugar de publicación, Editorial, Año, Edición utilizada, Número del volumen o tomo en números árabes tras la abreviatura t. o vol., Página (p. o pp.). Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: Francisco RICO, *El pequeño mundo del hombre. Varía fortuna de una idea en la cultura española*, Barcelona, Círculo de Lectores, 2008, pp. 43-45.

Si la obra fuera de dos o tres autores, sus nombres y APELLIDOS se indicarán separados por punto y coma. En caso de que fueran más de tres, solo se indicará el nombre y APELLIDO del primero, seguido de coma y *et al.* (en cursiva).

Ejemplos: Ciro Flamaron S. CARDOSO; Héctor PÉREZ BRIGNOLI, *Los métodos de la Historia. Introducción a los problemas, métodos y técnicas de la historia demográfica, económica y social*, Barcelona, Crítica, 1984, pp. 136-137.

José María BLÁZQUEZ *et al.*, *Historia de España Antigua. Hispania romana*, Madrid, Cátedra, 1985, p. 66.

Si la obra no tuviese autor o autores explícitos, sino editor/es, coordinador/es o director/es, se citará como si fueran autores, seguido de la indicación (ed./eds., coord./coords. o dir./dirs.) entre paréntesis.

Ejemplo: Ascensión BARAÑANO *et al.* (Eds.), *Diccionario de relaciones interculturales. Diversidad y globalización*, Madrid, Editorial Complutense, 2007.

Cuando se tenga que hacer mención al editor/es científico o literario de una obra, se indicará detrás del título de la misma.

Ejemplo: Ramón GÓMEZ DE LA SERNA, *Greguerías*, ed. Rodolfo Cardona, Madrid, Cátedra, 1982.



6.2.2.- Capítulos de obras colectivas: Nombre del autor (en minúscula), APELLIDOS (en mayúscula), «Título del capítulo» (entre comillas), seguido de la preposición "en", *Título de la obra* (en cursiva), nombre y apellidos del editor del libro (en minúscula), seguido de la abreviatura que corresponda (dir./ dirs., ed./eds., coord./coords.) según conste como director/es, editor/es o coordinador/es, Lugar de publicación, Editorial, Año, Edición utilizada, Número del volumen o tomo en números árabes tras la abreviatura t. o vol., Página (p. o pp.). Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

A efectos de cita bibliográfica, las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de Congresos, Coloquios, Jornadas y otras reuniones científicas se citarán como capítulos de libros.

Ejemplo: Hal S. BARRON, «Recent Trends in U.S. Social History», en *Historia a Debate*, Carlos Barros (ed.), A Coruña, Xunta de Galicia, 2000, t. I, pp. 51-59.

6.2.3.- Artículos de revistas y publicaciones periódicas: Nombre del autor (en minúscula), APELLIDOS (en mayúscula), «Título del capítulo» (entre comillas), *Título de la revista o publicación periódica* (en cursiva), Número del volumen en cifras arábigas o en romano (según conste), Año de publicación entre paréntesis, Página (p. o pp.). Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: Manuel de TERÁN, «Geografía humana y sociología geografía social», *Estudios Geográficos*, vol. 25, Nº 97 (1964), pp. 441-466.

Cuando se repita la referencia a una obra en distintas notas bastará indicar Nombre y Apellido del autor (en minúscula), Título abreviado (*cursiva* o redonda entrecomillado según fuera libro, capítulo de libro o artículo), seguido de la expresión *cit.* y página.

Ejemplo: Francisco Rico, *El pequeño mundo, cit.*, p. 60.

Ejemplo: Manuel de Terán, «Geografía humana», *cit.*, p. 443.

Cuando en dos o más notas seguidas se cite la referencia a una misma obra se indicará *Ibid.*

7. BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía se presentará al final de cada trabajo y se incluirán en ella libros, capítulos, artículos de revistas u otras publicaciones periódicas, actas de congresos, páginas web...

Se presentará ordenada alfabéticamente por el primer apellido del autor. En caso de que hubiera más de una obra de un mismo autor, estas se ordenarán por año de publicación, de más antiguo a más reciente.

El formato de presentación de libros, capítulos de libros y artículos de revista será el mismo que el indicado para las referencias bibliográficas en notas a pie de página, si bien en la bibliografía final los APELLIDOS del autor se colocarán delante del Nombre.

Ejemplo: RICO, Francisco, *El pequeño mundo del hombre. Varía fortuna de una idea en la cultura española*, Barcelona, Círculo de Lectores, 2008.

Ejemplo: TERÁN, Manuel de, «Geografía humana y sociología geografía social», *Estudios Geográficos*, vol. 25, Nº 97 (1964), pp. 441-466.

Cuando se cite un documento electrónico, se indicará el localizador permanente DOI (*Digital Object Identifier*) o la dirección URL (http://), aunque en este caso habrá de indicarse la fecha de consulta.

8. TABLAS, CUADROS, FIGURAS Y GRÁFICOS

Las tablas, cuadros, figuras y gráficos de las memorias irán numeradas y podrán aparecer en el lugar correspondiente dentro del texto o al final de la memoria en un índice de ilustraciones.

3.- La Universidad de Extremadura cuenta con un sistema de acreditación de las competencias generales de dominio de las TIC's y de conocimiento de idiomas.

http://www.unex.es/organizacion/servicios/servicio_becas/archivos/ficheros/MASTRES%20OFICIALES/PRUEBA%20IDIOMA/CRITERIOSACREDITACIONDOMINIOIDIOMAS.B.1.pdf

http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/vicerrectorados/vicealumn/normativas/normativas_generales/documento_final.pdf

Por otra parte, el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la UEx ha previsto en su Proceso para Garantizar la Calidad de los Programas Formativos la realización anual del análisis de los resultados de aprendizaje dentro de un Proceso de análisis de los resultados en el que el Comité de Calidad de la Titulación recopilará datos e indicadores para la evaluación y seguimiento de la actividad de enseñanza y aprendizaje. Dichos datos serán tratados por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras a fin de elaborar el informe de calidad de la titulación y permitir, con ello, que las Juntas de Centro revisen sus programas formativos.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.unex.es/conoce-la-uex/estructura-academica/centros/fyl/sgic
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2013



10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
<p>A aquellos alumnos que hayan realizado algunos cursos de doctorado regidos por pasadas ordenaciones de las enseñanzas universitarias de tercer ciclo, así como a aquellos otros que hayan cursado algunas asignaturas del Máster Universitario de Iniciación a la Investigación en Humanidades (actualmente vigente) se les podrá reconocer parte de los créditos de los Módulos de Formación Metodológica, Específico o de Formación Interdisciplinar del Máster Universitario en Investigación en Humanidades. Para ello, la Comisión de Doctorado de la UEx fijará un procedimiento de reconocimiento de créditos basado en el número de horas acreditado por el estudiante y el grado de presencialidad fijado por la UEx para el crédito ECTS en todas sus titulaciones.</p> <p>Los alumnos que actualmente cursan el título a extinguir pueden adaptarse al nuevo MUI según la siguiente tabla de adaptación:</p>	
ASIGNATURA MUI	CONVALIDACIÓN
Iniciación a la investigación en Artes y Humanidades	Investigación en Artes y Humanidades
Tecnologías de la Comunicación y la Documentación Científica	Tecnologías de la Comunicación y la Documentación Científica
Iniciación a la investigación en Historia del Arte Antiguo y Medieval.	Investigación en Historia del Arte 1
Iniciación a la investigación en Historia del Arte Moderno	Investigación en Historia del Arte 2
Iniciación a la investigación en Historia del Arte Contemporáneo	Investigación en Historia del Arte 3
Iniciación a la investigación en Historia Económica y Social	Investigación en Historia 1
Iniciación a la investigación en Historia Política y Cultural	Investigación en Historia 2
Iniciación a la investigación en Cultura Material y del Patrimonio Histórico	Investigación en Historia 3
Iniciación a la Investigación en Filología Hispánica y Lingüística General I	Investigación en Filología Hispánica y Lingüística General 1
Iniciación a la Investigación en Filología Hispánica y Lingüística General II	Investigación en Filología Hispánica y Lingüística General 2
Iniciación a la Investigación en Filología Hispánica y Lingüística General III	Investigación en Filología Hispánica y Lingüística General 3
Iniciación a la Investigación en Estudios Clásicos I	Investigación en Estudios Clásicos 1
Iniciación a la Investigación en Estudios Clásicos II	Investigación en Estudios Clásicos 2
Iniciación a la Investigación en Estudios Clásicos III	Investigación en Estudios Clásicos 3
Iniciación a la Investigación en Lingüística Aplicada al Inglés	Investigación en Inglés 1
Iniciación a la Investigación en la Literatura de Expresión Inglesa y su Cultura	Investigación en Inglés 2
Iniciación a la Investigación en la Enseñanza y Aprendizaje del Inglés	Investigación en Inglés 3
Iniciación a la Investigación en Teoría de la Literatura y Literaturas Comparadas	Investigación en Teoría de la Literatura y Literaturas Comparadas 1
Iniciación a la Investigación en Estudios Portugueses	Investigación en Lenguas y Literaturas Modernas 1
Iniciación a la Investigación en Estudios Portugueses	Investigación en Lenguas y Literaturas Modernas 2
Iniciación a la Investigación en Literaturas Modernas	Investigación en Lenguas y Literaturas Modernas 3
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4311193-10006533	Máster Universitario en Investigación en Artes y Humanidades por la Universidad de Extremadura-Facultad de Filosofía y Letras

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08807176Q	MARIA DEL PILAR	SUAREZ	MARCELO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de Elvas s/n	06006	Badajoz	Badajoz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrplanificacion@unex.es	699563883	924289400	Vicerrectora de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08807176Q	MARIA DEL PILAR	SUAREZ	MARCELO



DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de Elvas s/n	06006	Badajoz	Badajoz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrplanificacion@unex.es	699563883	924289400	Vicerrector de Planificación Académica
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08807176Q	MARIA DEL PILAR	SUAREZ	MARCELO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de Elvas s/n	06006	Badajoz	Badajoz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrplanificacion@unex.es	699563883	924289400	Vicerrector de Planificación Académica



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2.1+M.pdf

HASH SHA1 : DC9A4D60068094F3C60A289371EFBD55EE2DD81D

Código CSV : 538292533329448704234055

Ver Fichero: 2.1+M.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1.pdf

HASH SHA1 : E2CDC924671603069DD8AC1E914003581C3BF84F

Código CSV : 538291202981743987386982

Ver Fichero: 4.1.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1.pdf

HASH SHA1 : 818A664E5C1E895DA155AE9A423B6B9786AEF935

Código CSV : 538292576138610577796951

Ver Fichero: 5.1.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1.pdf

HASH SHA1 : D4020E921103E376319A152C54346EC1CE6EB0FA

Código CSV : 103893383971283961350417

Ver Fichero: 6.1.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2.pdf

HASH SHA1 : 65B65E528884992EDB47BD5626641F6AD626710D

Código CSV : 97042535915184423874315

Ver Fichero: 6.2.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7.1.pdf

HASH SHA1 : 4ED22DAC031E9AF6058BEDEBA730650D7142E2E9

Código CSV : 102263858896252212685124

Ver Fichero: 7.1.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1.pdf

HASH SHA1 : 5093EC124E3C1A4A6D00E8A03352E1FD5512FB58

Código CSV : 97042554083852580669589

Ver Fichero: 8.1.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1.pdf

HASH SHA1 : DF6638171BD14A75378AEAFF2F1F40433723DD99

Código CSV : 102263869817452459619390

Ver Fichero: 10.1.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : Delegación_PSM.pdf

HASH SHA1 : 849F8161EF7C6D589F16763C94B9599D2D084F2D

Código CSV : 538292831030507472521849

Ver Fichero: Delegación_PSM.pdf



